



Acta No. 24

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024.**

3 En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y uno días del mes de junio del
4 año dos mil veinte y cuatro, siendo las nueve horas con 10 minutos, se da inicio a la presente
5 Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
6 Puerto Quito, presidida por el Sr Víctor Antonio Mieles Paladines, en su calidad de Alcalde; actúa
7 como Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez.

8 **El Señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura
9 al orden del día.

10 **La Secretaria General:** Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines con
11 Memorando Nro. GADMCPQ-A-2024-0832-MEM y de conformidad a lo dispuesto por los Arts.
12 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
13 Descentralización, COOTAD, y los Arts. 6 y 22 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la
14 Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, me permito convocar a
15 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el día **viernes 21 de junio de 2024**, a partir de las
16 **09H00**, en la sala de Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

17 **1.-** Constatación del quórum.

18 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

19 **3.-** Aprobación del orden del día.

20 **4.-** Análisis y Aprobación del Acta Nro. 23, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo
21 Municipal de fecha 12 de junio de 2024.

22 **5.-** Análisis y Aprobación en Primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Reforma
23 a la Ordenanza Sustitutiva que regula la gestión de los servicios de prevención, protección,
24 socorro y extinción de incendios en el cantón Puerto Quito.

25 **6.-** Clausura de la sesión.

26 **El Señor Alcalde:** Siguiendo;

27 **La Secretaria General: PRIMER PUNTO.** - 1: Constatación de Quórum.

28 . Concejal Lenin Barragán, **presente;**

29 . Concejal Erika Jaramillo, **presente;**

30 . Concejala Mireya Valencia, **presente;**

31 . Concejal Rene Vélez, **presente;**

32 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, **presente;**

33 . Alcalde Víctor Mieles, **presente;**

34 Se encuentran presentes los seis miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con
35 quórum para instalar la presente sesión;

36 **El Señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día;

37 **La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO** - 2- *Instalación de la sesión por parte del Señor*
38 *Alcalde.*

39 **El Señor Alcalde:** buenos días con todos, compañeros concejales, directores, compañeros del
40 Cuerpo de Bomberos, Medios de Comunicación bienvenidos, queda instalada la sesión, continúe
41 estimada secretaria con el siguiente punto del orden del día.

42 **La Secretaria General: TERCER PUNTO** - 3- *Aprobación del orden del día.*

43 **El Señor Alcalde:** Está a consideración concejales, alguien desea incluir algún punto si es que
44 tienen como hacerlo, o procedan a la aprobación del orden del día.

45 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Quien expresando su saludo
46 indica: señor alcalde si no hay ningún punto más que agregar al orden del día, mociono que se
47 someta a votación.

48 **El Señor Alcalde:** Con el apoyo del concejal Rene Vélez, secretaria por favor tome votación.

49 **La Secretaria General:** Procedemos:

50 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**

51 . Concejal Erika Jaramillo, **a favor**

52 . Concejala Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

53 . Concejal Rene Vélez, **a favor**

54 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

55 . Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

56 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

Acta No. 24

1 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-077.- POR UNANIMIDAD.- EL**
2 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
3 **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO.**

4 **El Señor Alcalde:** Siguiendo punto del orden del día;

5 **La Secretaria General: CUARTO PUNTO - 4- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 23,**
6 **correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio de 2024.**

7 **El Señor Alcalde:** Está a consideración el acta, alguien desea tomar la palabra, indique número
8 de página y número de línea por favor, o si no alguien que pueda mocionar la aprobación.

9 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Quien expresando su saludo
10 indica: señor alcalde en vista de que de pronto no existe alguna corrección o algo adicional por
11 parte de los compañeros concejales, mociono para que se someta a votación el punto cuatro del
12 orden del día, análisis y aprobación del Acta Nro. 23, correspondiente a Sesión Ordinaria de
13 Concejo Municipal de fecha 12 de junio de 2024, si es que tengo apoyo a la moción

14 **El Señor Alcalde:** Con el apoyo de la concejala Mireya Valencia, la Vicealcaldesa y el concejal
15 Rene Vélez, secretaria por favor tome votación.

16 **La Secretaria General:** Procedemos:

17 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**

18 . Concejal Erika Jaramillo, **Proponente, en contra**, por cuanto, en ese día estuvo presente
19 mi alterno el concejal Edison Luna.

20 . Concejala Mireya Valencia, **a favor**

21 . Concejal Rene Vélez, **a favor**

22 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

23 . Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

24 Se contabilizan cinco (5) votos a favor. y un (1) en contra

25 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-077.- POR MAYORIA.- EL PLENO**
26 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE**
27 **APROBAR EL ACTA NRO. 23, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**
28 **MUNICIPAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024.**

29 **La Secretaria General: QUINTO PUNTO - 5- Análisis y Aprobación en Primer debate del**
30 **Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula la**
31 **gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón**
32 **Puerto Quito.**

33 **El Señor Alcalde:** Lea por favor los informes, tanto de jurídico y de la comisión por favor.

34 **La Secretaria General:** En el presente punto contamos con el Memorando Nro. GADMCPQ-PS-
35 2024-0293-M, de fecha 11 de junio de 2024 el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, con, indica
36 en su parte pertinente: "ANÁLISIS: La Constitución de la República señala que los servidores
37 públicos deben ejercer las atribuciones establecidas en la ley, sujetándose a los principios que
38 rigen la administración pública. En ese marco, se han establecido las competencias de los
39 gobiernos municipales, entre las cuales se destaca en el artículo 264, numeral 13, la de
40 "Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.", al igual que
41 la competencia señalada en el artículo 55, literal m) del Código Orgánico de Organización
42 Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, en el artículo 140.1 del COOTAD se amplía
43 la competencia de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de
44 incendios, incluyendo a los cuerpos de bomberos como entidades adscritas a los gobiernos
45 autónomos descentralizados municipales, que funcionarán con autonomía administrativa y
46 financiera, presupuestaria y operativa.

47 Sin embargo, la Asamblea Nacional emitió el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad
48 Ciudadana y Orden Público, que regula a los Cuerpos de Bomberos como entidades
49 complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados. Es así, que en el
50 artículo 274 se define a los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público adscritas
51 a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, que prestan el servicio de prevención,
52 protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de
53 origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica,
54 autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. En el artículo 275 del código
55 citado, se desprende que la rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia
56 de gestión de riesgos y la gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal
57 corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Así mismo en el artículo

Acta No. 24

1 280 se determina la estructura de orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos
2 de Bomberos. De esta manera resulta indispensable, adecuar la REFORMA A LA ORDENANZA
3 SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN,
4 PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO
5 a dicha estructura. Por otra parte, la ordenanza citada tiene establecido la conformación del
6 Comité de Administración y Planificación que no se ajusta a la normativa vigente, esto es el
7 COESCOP, resultando imprescindible incluir lo que señala el artículo 281 de conformación y 282
8 de las atribuciones. El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden
9 Público en su artículo 248 señala sobre la elección de la máxima autoridad del nivel directivo,
10 esto es través de una terna de candidatos compuesto de servidores de jerarquía y antigüedad
11 previo informe de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos, que será
12 enviada a la máxima autoridad de la entidad rectora local, esto es de los Gobiernos Autónomos
13 Descentralizados, y el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante
14 acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. Es así que esta regulación, deberá ser incluida
15 en la ordenanza, en razón que no existe un procedimiento para la designación del Jefe del
16 Cuerpo de Bomberos. Por otra parte, el COESCOP en su artículo 228 establece lo concerniente
17 a la Comisión de Calificaciones y Ascensos y su conformación, siendo necesario incluir un
18 artículo que establezca los integrantes de esta, con el fin de que su labor sea efectiva en el
19 proceso de análisis y revisión de requisitos de los postulantes en la terna respectiva. Un aspecto
20 que es importante resaltar es el contenido de la Disposición Transitoria Vigésima del Código
21 Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que señala: “La máxima
22 autoridad del nivel directivo de las entidades complementarias de seguridad que se encuentren
23 en ejercicio del cargo una vez que entre en vigencia el presente Código, podrán ser ratificadas
24 hasta por un período adicional.” lo que implica que el Jefe del Cuerpo de Bomberos podrá ser o
25 no ratificado por un periodo, que según la RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023, publicada el 11
26 de mayo de 2023 en el suplemento del Registro Oficial, No. 308, referente a la
27 CATEGORIZACIÓN DE PUESTOS Y MANDOS, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE BOMBEROS,
28 emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos, señala en el inciso quinto del artículo 19 que:
29 “La Máxima Autoridad será un servidor de carrera y elegido para un periodo de 4 años (...)”.

30 **CONCLUSIÓN:** Es necesario adecuar la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE
31 REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y
32 EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO a la normativa vigente.

33 **RECOMENDACIÓN:** En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda que el
34 Concejo Municipal analice y apruebe el proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA
35 REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS
36 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN
37 EL CANTÓN PUERTO QUITO, previo informe de la Comisión respectiva, siguiendo las reglas
38 del COOTAD. Se emite criterio jurídico favorable.” La Comisión de Legislación y Fiscalización
39 emitió Informe Nro. 09-2024 de fecha 17 de junio de 2024 en el que indica: 5. **CONCLUSIONES:**
40 La comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en los Arts. 326 del COOTAD y 16 de la
41 Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de
42 Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta,
43 tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente conclusión: Al verificarse la
44 documentación y de conformidad con lo que exige la Norma Legal y Reglamentaria, se concluye,
45 que PREVIO A ENVIARSE A PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA
46 REFORMATORIA A LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA
47 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN
48 DE INCENDIOS EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, ES NECESARIO QUE EL ALCALDE
49 DISPONGA AL PROCURADOR SINDICO, REALIZAR LAS RESPECTIVAS CONSULTAS A LA
50 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES
51 REALIZADAS. 6. **RECOMENDACIONES:** La Comisión en consenso, amparada en lo dispuesto
52 en el Art. 326 del COOTAD y Art. 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y
53 Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis
54 pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales,
55 emite la siguiente recomendación: QUE PREVIO A APROBACIÓN DE PRIMER DEBATE SE
56 SOLICITE A LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, EMITA UN PRONUNCIAMIENTO
57 RESPECTO DE SI ES APLICABLE EL ARTICULO 248 DEL COESCOP, PARA LA



Acta No. 24

1 DESIGNACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS, TAMBIEN
2 CONTENIDO EN EL ART. 8 DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA, EN RAZON
3 DE QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTE UNA SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENO EL
4 REINTEGRO DEL JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS Y QUE TIENE UN NOMBRAMIENTO
5 EMITIDO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL; Y A LA VEZ EXISTE
6 UNA RESOLUCIÓN NRO. SGR-017-2023 DEL 11 DE MAYO DE 2023 DE LA SECRETARIA DE
7 GESTIÓN DE RIESGOS, QUE SEÑALA QUE EL PERIODO DE FUNCIONES DEL JEFE DE
8 CUERPO DE BOMBEROS ES DE 4 AÑOS. SE CONSULTE SI LA TERNA DE CANDIDATOS
9 PARA OCUPAR EL CARGO DE MAXIMA AUTORIDAD DE NIVEL DIRECTIVO, PODRA
10 CONSIDERARSE TAMBIEN A LOS SERVIDORES QUE OCUPAN EL NIVEL TÉCNICO
11 OPERATIVO. Y SE CONSIDERE EN EL TEXTO DEL PROYECTO DE REFORMA LOS
12 SIGUIENTES CAMBIO: • Que en el artículo 2 de la propuesta se identifique el artículo 11 a ser
13 reformado en el artículo 3 de la reforma. • De acuerdo al Art. 3 de la propuesta, que contiene la
14 reforma del Art 12 constante en el artículo 3 de la Reforma, se aumente al final del artículo que:
15 “el Comité emitirá la normativa que regule su funcionamiento operativo”. • De acuerdo al Art.6
16 de la propuesta, que contiene la reforma al Art. 18 constante en el artículo 3 de la Reforma,
17 sustituir: “la Alcaldesa o Alcalde,” por “el jefe de cuerpo de bomberos” y se mantenga que “será
18 el último en votar. 7. CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD: Por lo expuesto, la Comisión en
19 consenso emite INFORME FAVORABLE, de acuerdo a la recomendación realizada para que
20 previamente se haga las consultas y de ahí se trate en sesión de Concejo Municipal. Hasta ahí
21 los informes señor alcalde.

22 **El Señor Alcalde:** Gracias, le doy la palabra al concejal Lenin.

23 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Quien expresando su saludo
24 indica: me gustaría que se proyecte la ordenanza con el infocus, bueno en base a la reforma a
25 la ordenanza, quiero elevar a moción que vayamos analizando artículo por artículo, ya que hemos
26 visto que el proyecto que ya fue analizado por la comisión, hay artículos que no cumplen al 100%
27 con lo que establece el COESCOP, hemos analizado conjuntamente con la compañera Erika
28 estos artículos, que son el 1, 2, 3, 6, 8, 9 y sus literales, se vaya analizando articulo por articulo
29 y se vaya dando la votación ese es la moción que se está presentando y del cual se incorpore
30 una disposición transitoria que dice, que la comisión de calificación y ascensos tendrá el plazo
31 de 30 días para que realice la homologación de cargos del Cuerpo de Bomberos, mediante la
32 cual se pueda establecer rangos de acuerdo al COESCOP y las normativas legales vigentes que
33 regula esta Institución, para ir cumpliendo con las normas que le acoge al personal administrativo
34 del cuerpo de Bomberos y no tener dichas observaciones, si queremos que esta ordenanza sea
35 bien legislada, mucho mas que nosotros somos parte de la Comisión de Planificación del Cuerpo
36 de Bomberos; y se retire la transitoria del proyecto de Ordenanza presentada y se agregue la
37 transitoria que dimos lectura, si tengo apoyo a la moción.

38 **El Señor Alcalde:** Hay una moción del concejal que él quiere que se discuta articulo por articulo
39 y vaya dando voto articulo por articulo, tiene el apoyo de la moción de la concejala Erika, bueno,
40 en lo personal yo creo, yo en lo personal no estoy de acuerdo porque creo que hay que discutir
41 y todo, luego hacer una votación general, pero hay una moción presentada, tengo que respetar,
42 a ver, ¿la moción procede o no procede? Abogado, la secretaria dice que no procede porque es
43 un proyecto de ordenanza, yo respeto la moción del concejal, el concejal hace una moción, dice
44 la ordenanza que el concejo o el concejal debe, puede hacer una moción si tiene el apoyo, la
45 moción debe someterse a votación, dice la ordenanza. Ahora, yo ahí sí yo respeto porque hay
46 una moción presentada, pero específicamente concejal, la moción es presentada suya para que
47 se disputa articulo por articulo y se vaya dando votación articulo por articulo. Esa es la moción
48 clara, porque el resto ya lo que tú argumentaste ya es otro tema, hay una moción presentada
49 compañero, señora secretaria, usted nos acaba de decir que no procede la moción.

50 **La Secretaria General:** El análisis si se puede realizar articulo por articulo, mas no podemos
51 tomar una resolución de cada uno de los artículos, ya que el proyecto, el punto del orden del día
52 es aprobación o no, pero en primer debate del proyecto en general, entonces sí podemos hacer
53 el análisis de cada artículo, pero no podemos votar en cada uno de los artículos.

54 **El Señor Alcalde:** Abogado, la secretaria argumenta de que no se puede hacer la votación
55 articulo por articulo, por lo que teníamos que sacar una resolución articulo por articulo y la
56 moción, el orden del día está presentada, es análisis de la reforma y no me acuerdo que dicen

Acta No. 24

1 esos temas, pero me gustaría tener el criterio jurídico, para eso está aquí compañero, luego le
2 doy la palabra a la concejala Erika, por favor.

3 **El Ab Pablo Caiza Procurador Sindico:** En efecto la convocatoria para sesión de Concejo ha
4 sido para tratar el análisis y aprobación en primer debate del proyecto de ordenanza reformativa.
5 Entonces ese es el punto de lo que tienen que tratar y lo que someterse a votación será la
6 aprobación o no aprobación, pero obviamente el análisis sí puede ser de cada artículo, pero al
7 final pues si no consideran estar a favor del proyecto de ordenanza, votarán en contra.

8 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Gracias señor alcalde, bueno,
9 la moción presentada por el concejal Lenin Barragán se basa por cuanto, si es cierto que como
10 comisión nosotros ya hemos dado la respectiva conclusión y recomendación, esperando pues
11 que a su vez sea acogida, en caso de no ser acogida tendrá que someterse pues hoy día mismo
12 el primer debate, eso señor alcalde y la sugerencia pues, o la moción presentada por el concejal
13 Lenin Barragán cabe por cuanto si bien es cierto presentan el cuerpo completo que es el proyecto
14 de ordenanza, pero nosotros nos pusimos a revisar, porque para eso nos entregan, para revisar
15 los proyectos de ordenanza y nosotros revisando señor alcalde este proyecto, hemos podido
16 constatar que algunas cosas no están apegadas pues a lo que establece el COESCOP y otras
17 pues que habría que aumentar, entonces en ese sentido señor alcalde, yo le entiendo también
18 al concejal Lenin Barragán, nos presentan el proyecto de ordenanza, pero si nosotros no vamos
19 quizá a acordar en algo, entonces no quiere decir que nosotros vamos a estar en contra de todo
20 el proyecto de ordenanza, porque se entiende que el proyecto de ordenanza va apegado a lo
21 que establece el COESCOP, porque la ordenanza que está vigente está todavía desactualizada.
22 Entonces eso les digo compañeros, por eso es la moción presentada por el concejal Lenin
23 Barragán, para darse a entender de que no estamos votando en contra de toda la ordenanza,
24 porque sería algo que nosotros estaríamos en contra del COESCOP y de las leyes vigentes, por
25 eso pues él hace la moción de que sea artículo por artículo, irlo analizando, debatiendo y si todos
26 pues llegamos a un consenso pues quedará todo aprobado, caso contrario nosotros tenemos
27 cada uno también nuestro criterio, eso nada más quería explicarles.

28 **El Señor Alcalde:** Concejal Lenin según la moción suya no procede, pero como hay una moción
29 con apoyo, la ordenanza me obliga a votar, o sea, y deberíamos votar en contra porque no
30 procede, ahora, si el concejal se mantiene, la moción se debe someter a votación, o sea, ahí yo
31 tengo un problema, porque la ordenanza me dice que una vez presentada la moción por el
32 concejal y tenga apoyo, la moción se debe someter a votación, eso dice la ordenanza, ¿o estoy
33 equivocado? antes le doy la palabra a usted señora secretaria, a ver.

34 **La Secretaria General:** La moción la califica usted, si la moción es procedente, usted la califica
35 como tal y solicita si es que tiene apoyo. Ahora, la moción del concejal Lenin no es procedente
36 en cuanto a la primera petición que él hace de que se tome una resolución por cada uno de los
37 artículos, sin embargo, la moción de él también dijo que se cambie una disposición transitoria
38 por algo que sugirió, entonces en base a esa moción es procedente, porque él está diciendo que
39 se cambie una disposición transitoria por otra y esa es su moción, entonces eso sí procede, si la
40 califica usted la moción del concejal Lenin en ese sentido, podemos tomar votación a la
41 calificación que usted puede hacer.

42 **El Señor Alcalde:** Yo le pregunté al concejal Lenin si la moción de él era específicamente la
43 discusión artículo por artículo, lo demás era el tema argumentación, entonces ahí ya no procede
44 la moción, bueno, a ver, lo que sí yo tengo que explicar una cosa concejal Lenin, por favor si me
45 escucha, ustedes ahorita por eso la hicimos aquí de mañana para que puedan discutirla, yo estoy
46 de acuerdo discutirla, analizarla artículo por artículo, yo estoy de acuerdo, o sea por eso le
47 convocamos de mañana, porque hay cosas que ni yo conozco ahí hemos estado analizando,
48 hemos estado escuchando, he preguntado al mismo AME, cuál es el motivo, que quede también
49 claro, aquí está el comandante, es que la ordenanza actual está desactualizada y en la
50 contraloría nos llamó la atención a nosotros por el tema de los adultos mayores y dijo que no
51 está acorde a la ley, eso no dio la contraloría, ahí está el informe, por eso yo le he pedido al
52 abogado que todas las ordenanzas que no estén acorde a la ley, la vayan poniendo acorde a la
53 ley, porque va a venir una nueva auditoría y nos van a hacer un análisis de las ordenanzas y ahí
54 vamos a caer nosotros en llamado de atención administrativo, eso es lo que estamos haciendo,
55 de ahí lo que yo quiero es cumplir la ley, o sea que quede claro, yo no quiero entrar a otros
56 criterios, yo lo que quiero es cumplir la ley, que la ordenanza del gad municipal que está
57 desactualizada en su totalidad o ciertas partes no concuerdan con la ley, eso es lo que estamos

Acta No. 24

1 haciendo ahorita, por eso le hemos llamado al Concejo en pleno, no tomé la recomendación de
2 la comisión de que primero se consulte a la procuraduría antes de poner el orden del día, porque
3 es una facultad mía como alcalde de poner el orden del día, a una vez aprobada la ordenanza
4 porque a mí ahí estaría yo discutiendo, bueno aplico la ley, pongo orden la ordenanza o no y la
5 procuraduría va a decirme a mí, bueno usted es el órgano legislativo, su Concejo tiene que ver
6 que la elaboración de la ordenanza tiene que estar acorde a la ley, eso es lo que van a responder
7 ahora una vez elaborada la ordenanza, hecha la ordenanza que va a haber cambio también a la
8 propuesta inicial, les voy diciendo de ya, porque también me hicieron ayer que han hecho un
9 análisis y vamos a ver un cierto tipo de cambio, para poder llevar acorde a la ley. Entonces yo
10 creo que la discusión de artículo por artículo estoy de acuerdo, si estoy de acuerdo, pero la
11 aprobación artículo por artículo no procede según dice el abogado y la secretaria, pero si el
12 concejal mantiene su propuesta yo tengo que asumir la votación, porque hay una moción
13 presentada y un apoyo a la moción, entonces yo tampoco puedo desconocer eso.

14 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Gracias alcalde, soy una parte del
15 ejecutivo, se envió el proyecto de ordenanza a la comisión, en la cual la comisión indica diferentes
16 artículos que se cambian, de hecho el borrador de los proyectos de ordenanza son enviados a
17 la comisión para que sean analizados e indiquen los cambios o sugerencias, para que sea
18 aprobado por el pleno del Concejo, lo raro es que no podemos, o sea, no podemos ponernos a
19 someter a votación artículo por artículo, para eso se envía la comisión y la comisión indique los
20 cambios, si son necesarios o no son necesarios para su aprobación en el pleno, por lo tanto, sí
21 me gustaría de pronto que se analice lo sugerido por la comisión, con las sugerencias de la
22 comisión, lo que el concejal indica, los diferentes artículos que se deben de analizar y para eso
23 es este espacio, este espacio es para debatirlo y sacar una resolución, porque en caso contrario
24 no vamos a salir nunca de una aprobación de este punto del orden del día, si vamos a someter
25 cada articulado a votación, sí señor alcalde yo sí pediría, ya le digo, la comisión en pleno derecho,
26 como cualquiera de las comisiones que conformamos el resto de concejales, pues ponemos
27 nuestras resoluciones y de pronto alguna sugerencia, qué comisión se le haga para que sea
28 aprobado o analizado por el pleno.

29 **El Señor Alcalde:** A ver, la moción presentada, como te pregunté Lenin, de que es la votación
30 artículo por artículo, no procede, o sea, tiene apoyo, sí, pero si cambia la moción de como dijo la
31 secretaria, procedería, pero no sé si usted se mantiene concejal, porque está su moción
32 presentada, yo no quiero tampoco desconocer el derecho que tiene un concejal, me gustaría dar
33 la palabra al concejal Lenin, si él mantiene la moción, yo tengo que proceder a dar la autorización
34 de tomar la votación, y yo en lo personal digo, como no procede, hay un contra, estimado
35 concejal, tiene la palabra.

36 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán** Gracias alcalde, bueno que se
37 analice artículo por artículo, si no procede nuestra moción, pero que se incluya la transitoria, la
38 que acabo de mencionar, y se elimine la transitoria presentada por el proyecto, esa es la moción
39 que quedaría.

40 **El Señor Alcalde:** Esa moción dejas en consideración, entonces cambia la moción, el concejal
41 Lenin cambia la moción, ya no sería la moción de votación artículo por artículo, sino que queda
42 otra moción a consideración del Concejo, entonces hemos sido llamados para discutir, para
43 analizar, para llevar a cabo el análisis y la ordenanza, entonces una vez que hayamos discutido,
44 analizado, si la moción del concejal tiene apoyo, se procederá a tomar la votación con el cambio
45 que él presenta, pero yo sí quiero, porque está él está mocionando que se cambie cierto
46 articulado, debería tal como él dijo, analizar, discutir cada punto y luego si el Concejo ve
47 pertinente, podemos ver que estamos de acuerdo y cambiamos, y sometemos a votación bajo la
48 moción presentada del concejal, ¿o quieren ustedes ahorita mismo votar sobre ese articulado
49 específico? ¿no? es que él tiene una moción, vuelta al cambio de la moción, ¿entonces
50 analizamos y lo último vemos? continuemos entonces, por favor, queda la moción presentada
51 por el concejal Lenin al Concejo y luego me hará acuerdo, por favor, para preguntar si hay apoyo
52 o no, para poder votar, porque hasta ahorita está presentada la moción, estimada secretaria,
53 traigan el proyector porque yo también estoy interesado de analizarlo, creo que todos a eso
54 venimos, pero hasta eso por favor, continuemos abogado, venga como proponente para poder
55 explicar como jurídico, quiero vuelta repetirle una vez más, concejales, si ponen orden por favor
56 en la sala. ¿quieren conversar? salgan afuera, una vez más, el tema es de que la ordenanza
57 actual del consejo municipal está desactualizada, o sea que tenemos que levantar un órgano, un

Acta No. 24

1 orden jurídico o una ordenanza, tenemos que hacerla para poder estar bajo la ley, ahora, también
2 hagámosla bien, porque también si nosotros por actualizarla desconocemos y aprobamos,
3 recuerden que nos hacemos cargo de las responsabilidades que vamos a estar aprobando, lo
4 mismo es de que nosotros no aprobemos nada, dejemos como está, tendrían llamado atención,
5 tendrían sus sanciones porque estamos desconociendo y yo he presentado la ordenanza con los
6 Técnicos al Concejo y si por algún motivo quieren suspender el punto, lo que sea, mi voto sería
7 por la suspensión en contra, bueno, ya le explico por qué, porque algo tenemos que hacer hoy
8 día y si tengo que declarar sesión permanente lo hago, o sea, hasta que salga de aquí un órgano
9 jurídico, eso sí que quede claro, porque tienen que salir una ordenanza, una reforma para que
10 quede bajo la ley y no tener después llamado de atenciones, como nos están haciendo con la
11 ordenanza de adultos mayores. Con esa aclaración le doy la palabra al jurídico para poder
12 discutir la ordenanza, tiene la palabra al abogado.

13 **El Ab Pablo Caiza Procurador Sindico:** Bueno, señores concejales buenos días, voy a exponer
14 el proyecto de ordenanza reformatoria a la reforma a la ordenanza sustitutiva que regula la
15 gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón
16 Puerto Quito, conforme lo establece el COOTAD, hay una estructura para la presentación de los
17 proyectos de ordenanza que es la exposición de motivos, considerando por la parte o la base
18 legal y en sí el cuerpo como tal de los artículos que se pretenden reformar o sustituir de acuerdo
19 al presente proyecto. Primero o el objetivo, como ya lo ha recalcado el señor alcalde, es ajustar
20 la normativa cantonal a la normativa en este caso orgánica y en sí tenemos vigente el código
21 orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público,

22 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Me gustaría que de lectura
23 al inciso que dice, si puede dar lectura por favor.

24 **El Ab Pablo Caiza Procurador Sindico:** Si, sin embargo, ustedes deben presentar una nueva
25 reforma en razón que la norma orgánica ha tenido cambios y que servirán para que su ejecución
26 sea efectiva, en cuanto a la estructura bomberina, así como el proceso de designación de la
27 máxima autoridad, este es el Jefe del Cuerpo de Bomberos.

28 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** yo creo que ahí estaríamos
29 redundando, primero estaríamos redundando ¿por qué? Porque ya estamos hablando del por
30 qué estamos haciendo la reforma a esta ordenanza, porque queremos que se actualice todo
31 verdad, entonces creo que una esa deberíamos dejarle solamente hasta la estructura bomberil
32 y aumentarle algo más, como que sea con la finalidad de dar cumplimiento con la ley vigente,
33 porque si nosotros ponemos así como al proceso de designación de la máxima autoridad, esto
34 es el jefe del cuerpo de bomberos, nosotros estaríamos prácticamente dando un enfoque a esta
35 ordenanza, desde mi criterio. Entonces yo creo que sí debería ser algo más general, más que
36 indicar, así como el proceso de designación de la máxima autoridad, esto es el Jefe del Cuerpo
37 de Bomberos, a sabiendas de, compañero Procurador, a sabiendas de que el COESCOP fue
38 creado en el 2017, entonces rige a partir de ahí hacia lo venidero, en ese sentido, tengo entendido
39 yo, no sé si usted me corrige, la actual autoridad que está como Jefe del Cuerpo de bomberos
40 ya tuvo su acción de personal el año anterior, designado por el señor alcalde y no está,
41 compañeros, eso sí quiero aclararles, no está como jefe del Cuerpo de Bomberos encargado, en
42 la acción de personal, aquí la tengo porque claramente antes de venir toca prepararse, la acción
43 de personal que firma el señor alcalde Víctor Mieles claramente establece, aquí dice puesto jefe
44 del Cuerpo de Bomberos, y en este caso, si nosotros queremos dar cumplimiento a lo que
45 establece el COESCOP, perfecto, el COESCOP, como digo, rige desde el 2017 en adelante, el
46 señor alcalde dio la acción de personal al jefe que está ahorita el 26 de julio del 2023, ¿qué
47 quiere decir? Que, si nosotros aplicamos el COESCOP, hay un artículo que no lo recuerdo ahorita
48 mismo, pero en ese artículo establece claramente que el jefe del cuerpo de bomberos, señor
49 alcalde, durará cuatro años.

50 **El Señor Alcalde:** Cuando se hace por el proceso legal.

51 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Por eso el COESCOP está
52 sobre todas las cosas, usted me entiende, entonces en este sentido abogado, yo sí quiero aclarar
53 ese tema de ahí, porque nosotros estaríamos direccionando la ordenanza si le dejamos la última
54 parte y yo sí creo que si es que vamos a cambiar la ordenanza de acuerdo a lo que establece el
55 COESCOP, no caigamos, compañeros, en este tipo de cosas.

56 **El Señor Alcalde:** Quiero aclararles un tema, la acción de personal es un cumplimiento a la
57 resolución tomada por el juez, que dice que se le dé el puesto igual o similar, entonces, en mi

Acta No. 24

1 caso yo tenía es una orden de cumplimiento, pero esta ordenanza y la ley demanda que debe
2 haber un debido proceso, eso no se ha dado.

3 **Se concede el uso de la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Pero usted ya le dio una
4 acción de personal.

5 **El Señor Alcalde:** No, no, es que la acción de personal es cumplimiento al juez, ahorita aquí en
6 la ordenanza determina la estructura y a esa estructura le da cuatro años, ahora, al comandante
7 actual no se lo puede votar, a él tienen que asignársele si el comité ahí, el deberá ganar su mismo
8 sueldo, deben seguir ganando su mismo sueldo, no le pueden bajar \$0,01 centavo de la
9 asignación que le da el juez, pero deben cumplir el dictamen del juez a un lugar igual o similar,
10 eso que quede bien claro, este Concejo no está diciendo que debe sacárselo a la persona que
11 está dado esa asignación, lo que estamos haciendo aquí nosotros es normando, legislando
12 conforme la ley, no estamos legislando para una persona, estamos legislando para el cantón y
13 para lo que venga. Yo no puedo decir ahí, por ejemplo, Patricio Sánchez en este caso, que no
14 puedo poner, eso es un órgano general, estamos cumpliendo la ley, ahora, la acción de personal
15 yo doy y la puedo quitar en este caso, cuando yo digo como alcalde, le doy un trabajo a alguien
16 y después de un año la puedo quitar, esa acción de personal la puedo hacer en un trabajo cuando
17 no tiene nombramiento definitivo., si puedo hacerlo porque la acción de personal es para eso.
18 Ahora, lo que quiero que quede claro, abogada es de que lo que estamos haciendo aquí es
19 cumpliendo la ley, si estamos infringiendo la ley de acuerdo a lo que está ahí puedo cambiar, que
20 quede claro, no estamos dando nosotros direccionando a nadie, ya te doy la palabra René,
21 estaba que pedía rato la palabra.

22 **Se le concede la palabra al concejal Rene Vélez:** señor alcalde que dice el COESCOP porque
23 en realidad aquí usted lo que dio cumplimiento fue a una orden judicial, se dio cumplimiento a
24 una orden judicial, en este caso que dice COESCOP quién nombra el comandante del cuerpo de
25 bomberos, sin desconocer al comandante actual, pero si nos apegamos al COESCOP que dice
26 el COESCOP y lo otro que no se confunda, la acción de personal que usted dio en este caso fue
27 dando cumplimiento a una orden judicial, sí, eso no más señor alcalde. ¿Qué dice Pablito el
28 COESCOP?

29 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Lo que yo quería que se cambie es
30 la última parte de la exposición de motivos.

31 **El Señor Alcalde:** es que la ordenanza tiene que cambiarse justamente para eso, lo que
32 estamos nosotros mal en la ordenanza actual es eso justamente, entonces ahí no entiendo
33 entonces para qué es la reforma.

34 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** No, es que señor alcalde ahí dice que
35 servirá para la ejecución efectiva en cuanto a la estructura bomberil, entonces, si ya como dije
36 antes, estamos trabajando de acuerdo a lo que establece el COESCOP, para qué direccionamos,
37 esto es el caso del nuevo jefe del cuerpo de bomberos, entonces eso es lo que yo estoy pidiendo,
38 que esa parte final no la pongamos con ese enfoque, señor alcalde, ese es mi criterio.

39 **El Señor Alcalde:** Abogado, ¿qué es lo que está mal en la ordenanza? ¿No sé, creo que no han
40 leído la ordenanza anterior, o sea, la ordenanza anterior, qué es lo que está mal? Y eso que está
41 mal hay que corregir. ¿Y creo que lo que está mal justamente es eso, o no? O si estoy equivocado
42 corríjame también a mí, si estoy yo equivocado, dígame señor Alcalde está equivocado, eso no
43 es lo que está mal, entonces yo que sepa me habían dicho que justamente eso es lo que está
44 mal. Ahora, si lo que está mal lo voy a sacar, ¿entonces para qué es esto? ¿Bueno abogado,
45 qué es lo que está mal en la ordenanza y qué es lo que hay que corregir?

46 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** efectivamente lo que estaba iniciando en la
47 exposición, la ordenanza que está actualmente vigente es contraria a lo que establece el
48 COESCOP y justamente dentro de lo que es contraria está la estructura de la carrera que
49 establece el artículo 280 del COESCOP, así como el artículo 281 referente al Comité de
50 Administración y Planificación, antes o en la ordenanza que está actualmente vigente, quién era
51 o presidía este Comité de Administración y Planificaciones del señor alcalde o alcaldesa, así está
52 en la ordenanza vigente y eso es contrario a lo que establece el COESCOP, ¿y porque es
53 contraria? Porque la Corte Constitucional declaró justamente o dio como inconstitucional al tema
54 referente a que la presidencia de este comité la ejerza el alcalde o alcaldesa, es mediante
55 resolución de la Corte Constitucional publicada en el suplemento 61 del 11 de septiembre de
56 2018 y declara la inconstitucionalidad de la frase el alcalde o su delegado, entonces, ¿quién es
57 la máxima autoridad o quien preside este Comité de Administración y Planificación? Como

Acta No. 24

1 establece el COESCOP, es la máxima autoridad del cuerpo de Bomberos, eso es lo que se está
2 reformando, uno de los cambios que se está presentando dentro del proyecto de reforma de la
3 ordenanza. Asimismo, dentro de este proyecto, señor alcalde, y por eso es lo que se señaló
4 dentro de la exposición de motivos en cuanto a la designación de la máxima autoridad, en
5 ordenanza que tenemos vigente señala que el alcalde o alcaldesa será quien designe al jefe del
6 Cuerpo de Bomberos, y eso es ilegal porque el COESCOP establece el procedimiento que se
7 debe regir para la designación del Jefe del Cuerpo de Bomberos.

8 **El señor Alcalde;** Continúe entonces con la lectura por favor, anote por ahí esa aclaración de la
9 concejala para que puedan después, porque no vamos a estancarnos ahí, ósea estamos claros
10 de que vamos a cumplir lo que dice la ley, entonces tampoco vamos a estancarnos ahí, ese es
11 un motivo de la ordenanza, si usted no está de acuerdo simplemente lo dice en el momento de
12 la votación.

13 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Alcalde yo al momento de pedir la
14 palabra aclare que no estoy en contra de toda la ordenanza ¿Por qué? Porque simplemente hay
15 artículos que sí, es verdad, todo se está haciendo apegado al COESCOP, pero hay cosas en las
16 que yo sí voy a refutar porque no voy a estar de acuerdo ante lo que está poniéndose ahí, desde
17 la exposición de motivos en la parte final, en la que usted ya pone que esto servirá para su
18 ejecución, que sea efectiva en cuanto a la estructura bomberil, al momento en el que nosotros
19 estamos hablando de estructura bomberil, alcalde, según el artículo 280 del COESCOP, que me
20 permito darle lectura, hay un cuadro en el cual ya establece los rangos, o bueno, los cargos, los
21 grados, que en primera instancia está el jefe del cuerpo de bomberos, entonces nosotros por qué
22 vamos a redundar otra vez en decir, así como es el proceso de designación de la máxima
23 autoridad, esto es el jefe del cuerpo de bomberos, cuando sabemos que al hablar de estructura
24 bomberil, estamos hablando ya de los grados, eso es a lo que yo me refiero, abogado, y usted
25 me entiende.

26 **El señor Alcalde :** Entonces que quede en el acta de la redacción de ella, porque está repitiendo
27 dos veces lo mismo concejala, no puede, disculpa que te interrumpa, yo le voy a pedir a los
28 concejales por favor lo siguiente, si el criterio es diferente, pueden opinar, porque vamos a opinar
29 lo mismo, lo mismo, lo mismo, nos vamos a estancar, con mucho respeto, Erika, y le pido a la
30 secretaria, si estamos los concejales repitiendo lo mismo, lo mismo, usted está llamada a poner
31 ese tipo de orden y considere la argumentación de la concejal, porque debe quedar en el acta,
32 eso sí que tiene que quedar en el acta, porque si no estás de acuerdo en ese articulado, no
33 quiere decir porque usted no esté de acuerdo tengo que borrarlo, sino que tiene que ir
34 discutiéndolo, sigue la palabra, por favor.

35 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Por eso alcalde, pero es que soy la
36 única que está hablando, nadie más está discutiendo aquí, nadie más está debatiendo, yo estoy
37 expresando mi punto de vista, porque desde el inicio, si vamos a debatir, pues desde el inicio no
38 me parece lo que está ahí. Y yo sí considero que más bien lo que tendríamos que ir haciendo,
39 abogado, es si vamos a debatir, pues entonces vamos corrigiendo con las ideas y lleguemos de
40 una vez a un consenso, no anotar y después al final votación. ¿Por qué? Porque ahí van a decir
41 votaron en contra de toda la ordenanza, cuando estoy aclarando que no estoy en contra de la
42 ordenanza, sino que se corrijan ciertas cosas, eso, señor alcalde.

43 **El señor Alcalde :** No, no, a ver, concejala, la ordenanza será sometida a votación y usted tiene
44 el acta concejala, donde usted puede pedir el acta, donde usted pueda quedar claro, donde usted
45 no estuvo de acuerdo, o sea, no sé por qué, lo que no puede, ni yo, ni usted, ni ningún concejal
46 es imponer su criterio, es decir, no estoy de acuerdo en eso y borren, eso no pueden hacer, si
47 los demás están de acuerdo, luego anote para que usted pida más luego en la votación que
48 sometan a votación y se elimine tales, tales, tales cosas, eso puedes hacer. Entonces continúe
49 por favor.

50 **La secretaria General:** Alcalde, si me permite, para que quede en claro a los miembros del
51 Concejo municipal, un proyecto de ordenanza tiene el cuerpo que está presente aquí, que es con
52 la exposición de motivos, los considerandos y el articulado. La exposición de motivos no entra a
53 discusión en este caso, porque es el proponente quien dice o justifica porque es necesario que
54 se reforme, entonces es criterio propio, si decimos que lo que el síndico puso está mal, es a
55 costas del síndico. entonces, para seguir al siguiente artículo, la exposición de motivos no es
56 cambiante en realidad, porque es lo que piensa el síndico como proponente de la necesidad que
57 se requiere para presentar el proyecto de ordenanza.

Acta No. 24

1 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** En efecto dentro de la ordenanza que se
2 encuentra vigente, se hicieron o se aprobó un solo artículo, en el cual se reformaron alrededor
3 de 10 artículos, eso es como un antecedente, entonces por eso es la redacción en este sentido.
4 Artículo primero dice en el artículo tres, reformar el literal A del artículo 10 de la estructura
5 administrativa, quedando únicamente literal a, el Comité de Administración y Planificación. ¿Qué
6 es lo que se elimina de ahí? Porque la continuación de esta frase señalaba quien preside es el
7 alcalde o alcaldesa, y eso es en contra del COESCOP, es lo que se está eliminando y sólo se
8 está quedando el comité de Administración y Planificación. En el artículo dos señala sustituir el
9 cuadro de la estructura.

10 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Ya que estamos haciendo en el
11 proyecto presentado del proyecto de ordenanza, como ven ahí está que se haga lo que es la
12 reforma al literal a del artículo 10 del artículo tres de la reforma, parece un trabalenguas, pero así
13 queda, de la estructura administrativa, quedando únicamente el Comité de la Administración y
14 Planificación. Entonces, como estaba anteriormente, estaba el Comité de Administración y
15 planificación, que será presidido por el alcalde o su delegado, que será un concejal o concejala
16 del cantón. Entonces, en vista de que el COESCOP ya establece, pues que el alcalde no entra
17 ahí, entiendo que se elimina eso, pero señor alcalde, yo sí sugiero apegada también a lo que
18 establece el COESCOP, que si vamos a cambiar el literal a, también tiene que modificarse el
19 literal b, c y d. ¿Por qué? les doy lectura a la ordenanza vigente, el literal b establece el nivel
20 ejecutivo que lo ejercerá el Jefe del Cuerpo de Bomberos, el literal c establece el nivel operativo
21 y el literal d dice Nivel administrativo. Entonces, apegado a lo que establece el COESCOP, si
22 vamos a dejar en lo que es niveles jerárquicos la estructura del Cuerpo de Bomberos, tenemos
23 entendido que el comité está primero, eso está más que claro, pero de ahí si hablamos de niveles,
24 el COESCOP no reconoce lo que es el nivel operativo, el nivel ejecutivo y el nivel administrativo
25 en estas palabras, sino que el COESCOP lo establece de la siguiente forma, el literal a, mi
26 sugerencia es que quede el Comité de Administración y Planificación. Literal b, mi sugerencia es
27 que quede de acuerdo al artículo 280 del COESCOP, es que quede como nivel directivo,
28 tomando en cuenta que ya en el nivel directivo está el jefe del Cuerpo de Bomberos como la
29 cabeza del cuerpo de Bomberos y también que quede como literal c, que quede en lugar del nivel
30 operativo, que quede el nivel técnico operativo. Si es que vamos a modificar de acuerdo a lo que
31 establece el COESCOP y en este caso se eliminaría el literal d, porque no establece el nivel
32 administrativo, eso señor alcalde.

33 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Si alcalde lo que nosotros hemos planteado es
34 que en toda la ordenanza donde esté el alcalde o alcaldesa, porque ellos ya no tienen ninguna
35 injerencia dentro de la estructura del cuerpo de bombero, eso es lo que se planteó dentro de la
36 reforma de este literal, se quitó de ahí. Ahora, si es que es necesario solo dejarlo tal cual está en
37 el cuadro siguiente y si hay un nivel técnico directivo y un nivel técnico operativo, se lo puede
38 dejar de esa forma ya en el artículo tres que reforma el literal del artículo 10. Claro, esa es la
39 estructura orgánica de los niveles, podríamos incluirle como el literal b el nivel directivo y el literal
40 c el Nivel técnico operativo.

41 **El señor Alcalde:** La pregunta que está haciendo la concejala está considerada ¿está
42 considerado aquí la ordenanza o no?

43 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** No está considerado aquí.

44 **El señor Alcalde:** pero si estamos igual diciendo que está la ordenanza anterior, no está acorde
45 a la ley, ¿entonces tiene razón la concejala?

46 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Claro, el tema es que ahí pusieron niveles, el nivel
47 ejecutivo que lo ejerce en efecto es el jefe del Cuerpo de Bomberos, entonces sería el nivel
48 directivo en ese sentido y el nivel técnico operativo, que aquí sería tal cual está en la estructura
49 que está en el artículo siguiente, dejarlo también en el artículo primero, eso podría modificarse.

50 **El señor Alcalde:** Esta, claro señor Concejal.

51 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Entonces señor alcalde tengo que
52 mocionar o votar con la sugerencia que nos acogemos

53 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Lo que la concejala propone es que se cambie,
54 se modifique todo el artículo primero, que no solo se cambie el literal a, sino también el literal b,
55 c que se eliminen esos y que quede el literal a, el comité administrativo de la planificación, que
56 quede como literal b el nivel directivo y como literal c que es el nivel técnico operativo, que eso
57 queda en el artículo tres.

Acta No. 24

- 1 **El señor Alcalde:** Eliminamos el artículo dos.
- 2 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** No el primero, acá abajo es en cambio existe un
- 3 cuadro distinto dentro de la ordenanza vigente, entonces estamos poniendo el cuadro que
- 4 establece el COESCOP.
- 5 **El señor Alcalde:** Es lo mismo. Sí, estamos de acuerdo.
- 6 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** ¿Es lo mismo del COESCOP?
- 7 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Claro
- 8 El señor Alcalde: esta corrección de aquí que quede dentro por favor para el segundo debate
- 9 para que vayan arreglándole ahí, secretaria, por favor, porque está dentro de la ley y no hay
- 10 problema. entonces ahí no hay problema en el tema de incluir, porque lo que queremos es que
- 11 quede conforme la ley, Si vamos a dejar otras cosas mal hechas en la ley, ahí otra reforma de
- 12 esa cosa va a ser un shampo después.
- 13 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** En el artículo señor alcalde en el proyecto que se
- 14 presentó, fue una recomendación de la comisión que se ponga de esta manera, ya está corregido
- 15 acá, antes no estaba especificado que estábamos reformando, pero en lo que va a quedar es
- 16 Artículo dos, sustituir el cuadro de la estructura orgánica de los niveles contenido en el artículo
- 17 11 del artículo tres reformado por el siguiente. Entonces este es el cuadro que establece
- 18 COESCOP, el cuadro que tenemos en la ordenanza es distinto al COESCOP, entonces por eso
- 19 es la necesidad de poner lo que establece la ley.
- 20 **El señor Alcalde:** ¿Estamos de acuerdo, conforme a la ley?, entonces continúe por favor.
- 21 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Artículo tres, dice en el artículo tres sustituyen el
- 22 artículo 12 quedando de la siguiente manera, esto es en cuanto a la conformación señor alcalde,
- 23 del Comité de Administración y Planificación, en la ordenanza que tenemos vigente se encuentra
- 24 que quien preside es el alcalde o alcaldesa, este Comité de Administración y Planificación, ya
- 25 que eso es ilegal, entonces estamos sustituyendo todo este artículo y estamos plasmando lo que
- 26 establece la normativa vigente, en este caso el COESCOP y como actualmente si se viene
- 27 manejando así el cuerpo de bomberos, pero con la ordenanza que está en contra de.
- 28 **El señor Alcalde:** Se está aplicando la ley propiamente, la ordenanza no se la toma en cuenta.
- 29 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** La ley, lo que está aplicando en la ley
- 30 simplemente. Sí, además por recomendación también de la comisión se ha indicado aquí que
- 31 actuará como secretario funcionario del área administrativa designado por el jefe del Cuerpo de
- 32 Bomberos de Puerto Quito, eso, eso está dentro de la propuesta y que el comité emitirá la
- 33 normativa que regule su funcionamiento operativo, eso sí está dentro del COESCOP, eso no
- 34 estaba dentro del proyecto de ordenanza y es lo que la comisión recomendó que se incluya. Ya
- 35 está incluido dentro, el comité emitirá lo que está resaltado con amarillo.
- 36 **El señor Alcalde:** ¿Y lo de rojo también?
- 37 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico** No, lo de rojo también había una discusión, pero
- 38 al final queso eso tal cual
- 39 **El señor Alcalde:** Me parece bien que el jefe del Cuerpo de Bomberos designe un secretario
- 40 para que le vaya ayudar.
- 41 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Estando de una vez en este artículo
- 42 tres del proyecto de ordenanza, en el literal c, si bien es cierto el COESCOP establece el concejal
- 43 que presida la comisión relacionada con los cuerpos de bomberos y en adelante la lectura igual,
- 44 entonces me gustaría que, el COESCOP es nuestra base, si bien es cierto, pero nosotros
- 45 mediante ordenanza podemos regular todos los actos que no se encuentren regulados o que
- 46 sean anticonstitucionales o ilegales toca ir reformado. Entonces en este caso señor alcalde me
- 47 gustaría también sugerir que dejemos ya sentado en la ordenanza de una vez que la comisión
- 48 que está relacionada con el cuerpo de bomberos quede sentada ahí, que sea la comisión de
- 49 medio ambiente, porque es la que se relaciona con el cuerpo de bomberos.
- 50 **El señor Alcalde:** Apear que la ley dice clarito, la comisión que se relaciona y nosotros tuvimos
- 51 que buscar la que más se relaciona, porque no dice específicamente una ley debe ser la comisión
- 52 de medio ambiente, sino dice la que más se relaciona y la que más se relaciona fue la de medio
- 53 ambiente, según lo que habíamos hablado con el abogado. Ahora yo no le veo problema si de
- 54 una vez ponemos ahí la comisión que se relaciona el cuerpo bombero.
- 55 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** En este caso señor alcalde que sea el
- 56 presidente de la comisión, no toda la comisión.

Acta No. 24

1 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Mi sugerencia sería compañeros y
2 señor alcalde, que quede que el concejal que presida la comisión de medio ambiente y
3 salubridad, porque sabemos todos que es la única que se apega a lo del cuerpo de bomberos
4 por el tema de riesgos, de contaminación y todo eso, entonces yo pido, o sea mi sugerencia es
5 que ya quedé sentado en la ordenanza, eso señor Alcalde.

6 **El señor Alcalde:** Lo que no podemos quitarle el concejal que presida la comisión relacionada
7 con el cuerpo de bomberos, ahí al no existir tenemos que ponerle, o sea eso no podemos quitarle,
8 tenemos que poner al no existir la comisión que se especifique claramente que es el cuerpo
9 bombero, se asignará al presidente de la comisión de medio ambiente, o sea para que al ver eso
10 tiene que quedar ahí porque eso es la ley, simplemente lo aumentamos un poco más para que
11 ya aclararle al concejo que está que es la comisión de medio ambiente, el que preside la comisión
12 de medio ambiente.

13 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Señor alcalde, yo lo que estoy pidiendo también
14 es que la concejala está pidiendo que quede aclarado que sea la comisión de medio ambiente,
15 en este caso es quien preside la Comisión del Medio ambiente, pero en este caso si hay que
16 dejar bien claro que no es toda la comisión, es quien preside la comisión, en este caso el
17 presidente de la comisión.

18 **El señor Alcalde:** Haber que quede bien claro compañero, ahí dice quien preside y quien preside
19 es el presidente, estimado Lenin, por favor.

20 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Acotando a lo que dice la compañera Erika,
21 sí, es verdad, o sea, pero no queremos que quede ambigua en la ordenanza, sino que ya con el
22 nombre específico, el concejal que preside la comisión técnica de ambiente y salubridad, que
23 quede ya específico para que se aclare, quién es el que preside el comité de planificación.

24 **El señor Alcalde:** ¿Hay un tema que, si estaba en la cabeza y le iba a preguntar a la secretaria,
25 al abogado, a ver, sería entonces al no existir, deberíamos poner ahí y al no existir, ¿porque qué
26 tal si crean una comisión de bomberos? Ahí tiene que venir el presidente de la comisión de
27 cuerpo bombero, ahí debe decir el concejal que presida la comisión relacionada al cuerpo
28 bombero, y ahí debemos decir y al no existir sería, porque puede ser que nosotros o ustedes,
29 cualquiera presenta una reforma, o el concejo anterior, o que venga y haga una reforma, tendrían
30 que volver a reformar esta de acá. Entonces debería ponerse ahí, yo no le veo casi ningún
31 problema, porque dice el concejal de la comisión relacionada al Cuerpo Bomberos, está como
32 abierta, que le da lugar a hacer lo que nosotros hicimos, porque yo decía bueno, y cuál es la
33 comisión, nos pusimos a buscar, hablamos con el abogado y se determinó que era la comisión
34 de Medio Ambiente, nadie sabía eso, pero determinamos que, según la ley, según todos era la
35 comisión de Medio Ambiente, que tiene más cercanía al Cuerpo Bombero. Entonces, no sé si se
36 le deja abierto o se le pone la palabra al no existir la comisión, se asignará el que preside la
37 comisión de Medio ambiente, al no existir, pongan la palabra al no existir para que no haga
38 ninguna reforma, entonces que quede esa aclaración hay nada más, alguien más en el artículo
39 simplemente lo mismo que esta ahí, el concejal que presida la comisión relacionada con el cuerpo
40 bomberos, y al no existir dicha comisión, presidirá el presidente de la comisión de Medio
41 ambiente, eso es todo, por ejemplo, puedo reformar yo la ordenanza de funcionamiento del
42 consejo municipal y creo una comisión especial, y la comisión especial de bomberos por ejemplo.
43 Entonces ya el concejal que preside la comisión especial de bombero es la que tiene que ir a
44 presidir es lo que dice la ley, siga, por favor.

45 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Artículo 4 sustituir el artículo seis constantes en
46 el artículo quedando de la siguiente forma Artículo 13. Atribuciones del Comité de Administración
47 y Planificación. El Comité de Administración y Planificación tendrá los siguientes deberes y
48 atribuciones, p1 Aprobar la planificación Estratégica Institucional del Presupuesto Institucional y
49 sus reformas. 2 Planificar la gestión administrativa y económica de la institución. 3, Aprobar los
50 valores económicos. 4, Conferir reconocimiento y estímulos no económicos de los bomberos
51 remunerados y voluntarios y 5, las demás que establezca en la normativa vigente, entonces esto
52 es lo que señala el juez todo alcalde en la ordenanza que tenemos vigente señalan muchas
53 malas peticiones del comité que no están de acuerdo. A la normativa vigente,

54 **El señor Alcalde:** eso es copia y pega.

55 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Artículo 5 Señala sustituir el artículo 14 contenido
56 en el artículo 3 reformado quedando de la siguiente manera, en la misma forma señala sesiones
57 ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración y Planificación. El Comité de



Acta No. 24

1 Administración y Planificación será convocado por la máxima autoridad del Cuerpo de bomberos,
2 sesionará ordinariamente al menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea necesario.
3 Cuando el comité de administración y planificación requiera, asistirán a la sesión con voz los
4 servidores de cuerpo de bomberos o funcionarios municipales. En este artículo también se ha
5 reforzado por cuanto señalaba que la convocatoria para las sesiones ordinarias extraordinarias
6 lo realizará el alcalde o alcaldesa, pero quien debe convocar es el jefe del cuerpo, de acuerdo al
7 puesto. El artículo 18 constante en el artículo 3 eliminar, sustituir la frase siguiente, la alcaldesa
8 o alcalde será el último en votar, por el Cuerpo de Bomberos, si lo que se estaba en el proyecto
9 presentado es que se eliminaba toda esa frase, pero la recomendación de la comisión fue que
10 solo se elimine a la frase alcalde o alcaldesa, por el jefe del Cuerpo de Bomberos y que quede
11 la frase será el último en votar; artículo 7 señala eliminar el artículo 20 contenido en el artículo
12 13 que ahí señalaba todas las atribuciones y funciones del alcalde o alcaldesa dentro del
13 proceso, de acuerdo al COESCOP se eliminó. Y artículo 8 señala sustituir los incisos tercero,
14 cuarto y quinto del artículo 21 contenido en el artículo 3 por lo siguiente, la sustitución de estos
15 incisos de estos 4, había indicado que la designación de efecto del cuerpo de bomberos según
16 la normativa vigente está o es por parte del alcalde, entonces hay un procedimiento que lo
17 establece el COESCOP y eso es lo que nosotros estamos acá proponiendo.

18 **El señor Alcalde:** estás quitando lo que está mal y estamos viendo lo que dice el COESCOP.
19 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Segundo de conformidad con el Código Orgánico
20 de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Jefe del Cuerpo de Bombero será
21 elegido mediante una terna de candidatos propuestas por las y los servidores que acrediten
22 mayor experiencia, capacitación y antigüedad, previo informe de la comisión de calificaciones y
23 ascensos de cumplimiento de requisitos, entre otros, que cuenten con una carrera en actividad
24 bomberil mínimo de 12 años en actividades de prevención, protección, socorro y extinción de
25 incendios, no tener antecedentes penales, ni haber sido sancionado por la Contraloría General
26 del Estado. Estos requisitos como tales ha sido una propuesta que se ha planteado, el
27 COESCOP no pone los requisitos tal como está aquí, sino que lo hace de manera general, que
28 la Comisión de Calificación y Ascensos sea quien verifique todo el tema de antigüedades, de
29 capacitaciones.

30 **El señor Alcalde:** A ver, lo que entiendo es que eso de ahí no es ley, ¿eso podemos cambiar?
31 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Gracias alcalde, si en este sentido,
32 cuando nosotros nos reunimos la comisión señor alcalde, estuvimos analizando el tema primero
33 de los 12 años, en la ordenanza anterior estaban cinco, entonces ahora les estamos poniendo
34 12, yo creo que desde mi punto de vista si estamos limitándole señor alcalde, porque al momento
35 en el que ya el COESCOP establece que quienes pueden conformar la terna son los servidores
36 que acrediten mayor jerarquía, capacitación y antigüedad, sería como que redundar ponerle 12
37 años creo yo, porque si ya el COESCOP te dice antigüedad y jerarquía, entonces debes ver el
38 listado de las personas y ver quién tiene mayor antigüedad, mayor jerarquía y ver quién cumple,
39 ya, entonces yo creo señor alcalde que ahí sí deberíamos dejarle, no ponerle los años, dejarle
40 abierto porque el COESCOP no lo establece, dejémoslo nosotros también abierto y aparte de
41 eso también sí me gustaría de una vez recomendar en la parte, en la parte donde dice que el
42 jefe del cuerpo de bomberos será elegido mediante una terna de candidatos compuestos por las
43 y los servidores que acrediten mayor, la sugerencia en el proyecto está mayor experiencia, ¿no
44 es cierto? Mayor experiencia, capacitación y antigüedad, mientras que en el COESCOP
45 establece y dice, únicamente toma en cuenta compañeros y dice que será a quienes se tomarán
46 en cuenta, será a los que acrediten mayor jerarquía, y estoy de acuerdo que deben tener
47 capacitación y antigüedad, es decir, en el COESCOP solamente está la jerarquía y la antigüedad,
48 pero yo creo que la experiencia, si ya te estás capacitando obviamente pues y tienes grados de
49 antigüedad y vas subiendo de rango y vamos a homologar también los cargos, entonces creo
50 que experiencia quedaría sobrando señor alcalde, una esa, otra en el COESCOP establece que
51 quienes conformarán esta terna serán un únicamente los que son parte del nivel directivo señor
52 alcalde, entonces eso si es que nosotros vamos apegados al COESCOP, yo creo que sí
53 deberíamos dejarle que quede pues eso, que únicamente serán los que podrán participar los que
54 son parte del nivel directivo.

55 **El señor Alcalde:** A ver, vamos a ver primero en el tema, en el tema de abogados responda
56 porque eso es un tema jurídico, yo no quiero meterme mucho ahí.

Acta No. 24

1 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Sí señor alcalde, en efecto había tal vez esa esa
2 interrogante de que si solo van a participar los del nivel directivo, pero en efecto tenemos la
3 resolución SGR-017-2023 que es relacionada a la categorización de puestos y mandos,
4 selección y admisión de bomberos emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos y en efecto
5 encontramos en el artículo 10, en el inciso final señala para los cuerpos de bomberos que no
6 cuenten con servidores en el nivel directivo, deberán conformar la terna de candidatos para la
7 función de conducción y mando con servidores de carrera que cuenten con mayor jerarquía y
8 antigüedad en la entidad. Entonces ahí sí nos da la posibilidad de que no solo sean directivos,
9 porque ahí sí hay una salvedad, si es que no existen directivos y entiendo que acá quizás solo
10 está una persona dentro de ese nivel jerárquico y si no hay las otras dos más, pues quienes
11 ocuparían de esa terna, serían otros servidores que no sean del nivel directivo, pero que cuenten
12 con mayor jerarquía y antigüedad en el nivel directivo.

13 **El señor Alcalde:** A ver la pregunta, ¿el directivo habla del directorio que tienen ahí?

14 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Es que, en el nivel directivo, según el puesto está
15 el jefe, el subjefe y el inspector de brigada, son los tres.

16 **El señor Alcalde:** ¿Solo ellos pueden participar?

17 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Si, pero hay esta salvedad señor alcalde, que, si
18 no existen estos tres en el nivel directivo, pueden ser otros funcionarios de carrera que cuenten
19 con mayor jerarquía,

20 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Es que nosotros nos reunimos en la
21 Comisión y usted no nos dijo eso.

22 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** encontramos esta resolución de la secretaría y
23 está emitida el 11 de mayo del 2023, esa está vigente.

24 **El señor Alcalde:** Bueno, entonces la pregunta, la otra es de los años que también decían,
25 porque si hablaba de los años y si no ponen años como que le está direccionando simplemente
26 al alguien.

27 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Es que Dice mayor antigüedad quizás claro, serían
28 quienes quizá los más antiguos van a participar.

29 **El señor Alcalde:** Por eso que tal si ya cumplen el grupo de ellos, porque si dice lo más antiguo
30 tienen que coger a los tres más antiguos y punto y hacerlos participar y los otros ya no tendrían
31 opción. Yo le pregunto porque es importante saber eso, porque si no se cierra la participación o
32 si no se cierra se infringe la ley, lo que no quiero es infringir la ley.

33 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Señor alcalde nada más para
34 aclararle que yo también pensaba anteriormente que solamente entre los antiguos se cogía y se
35 formaba la terna, cuando no es así, claramente el COESCOP establece que es de mayor
36 antigüedad y jerarquía, es decir, hablamos de antigüedad y de rangos también, no es que el más
37 antiguo no más, exacto y lo que nosotros sí aceptamos dentro del proyecto es la palabra también
38 capacitación. ¿Por qué? Porque va de la mano, tiene que ser la antigüedad, tiene que ser el
39 rango de jerarquía y a su vez las capacitaciones también, entonces creo que ahí sí estaríamos
40 redundando alcalde, al momento de poner mayor antigüedad y establecer más abajo 12 años,
41 entonces estamos poniendo limitantes alcaldes.

42 **El señor Alcalde:** Tienen como razón esa parte porque yo no quiero que después vayan a decir,
43 nos impiden a nosotros también participar, porque todos ellos tienen derecho a ser comandante,
44 que entonces también hay ver este tema, pero no infrinjamus la ley, o sea, si también la ley nos
45 limita a hacer cosas, tenemos que regirnos a eso, o sea, lamentablemente si no le da la
46 oportunidad a los demás. Otra pregunta que quiero que quede el tema de alguien hablaba de
47 que tienen que tener, lo que habla de capacitación es capacitación, hay no habla de que tienen
48 que ser ingeniero, licenciado.

49 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Si hablamos de jerarquía, estamos hablando
50 de jerarquía, de rangos e implica o nos conlleva a los años que vienen también en la persona, si
51 Pedro José ha adquirido el rango de sargento primero, por ejemplo, es por los años que tiene
52 ahí y de hecho es la jerarquía, entonces eso se lo gana por años que tiene, cierto con eso no
53 podemos decir que porque no tenga la jerarquía o el rango no le vamos a dar la oportunidad, o
54 sea, tampoco no le podemos cortar la oportunidad a cualquiera de ellos. Eso sí, analicémosle,
55 revisémosle, porque ya le digo, una cosa es que me haya ganado el rango, otra cosa es que me
56 lo hayan puesto, sí, eso sí me gustaría conseguir que lo analicemos, porque ahí hay personas

Acta No. 24

- 1 que iniciaron, se capacitaron de inicio y quieren formar o hicieron el cuerpo de bomberos y
2 también debemos analizar.
- 3 **El señor Alcalde:** Bueno, sí, eso sí tengo claro, pero tampoco quiere infringir la ley, porque hacer
4 la ordenanza para quedar con algo ilegal, también no sería correcto. Lo que yo quiero
5 preguntarles a los abogados, porque yo escuchaba mientras discutían, hacían esa ordenanza,
6 me decían que tienen que tener, entonces cuando habla de capacitación, habla del tema de que,
7 si uno de ellos es licenciado o ingeniero, ¿eso le sirve más de que el que tenga antigüedad y no
8 tenga ese título?
- 9 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Ósea señor alcalde, ósea la terna va a conformar,
10 pero va a haber un proceso de calificación en este proceso de calificación interviene una comisión
11 y esta comisión analizará si es que tiene más antigüedad, si es que tiene los rangos, si es que
12 tiene capacitaciones, si es que tiene títulos de tercer nivel y de acuerdo a eso emitirán sus
13 recomendaciones diciendo no, esta es la persona que tiene el mejor perfil para ocupar el cargo
14 de Jefe del Cuerpo de Bomberos, entonces ya será un análisis que lo haga la comisión. Exacto,
15 eso ya será la comisión, porque, por ejemplo, ahí creo que dos personas que ingresaron el mismo
16 día y son los más antiguos, por ejemplo, pero de las dos personas quizás uno tenga mayor
17 preparación, mayor capacitación, pero eso la comisión se encargará de analizar y decir esta
18 persona cumple o tiene un mejor perfil que la otra, a pesar que los dos son antiguos, a pesar de
19 que tengan el mismo nivel digamos jerárquico, pero, se basarán ahí lo que dice capacitación.
- 20 **El señor Alcalde:** Bueno, algo queda todavía aquí flotando, el tema de los 15 años que dice ahí.
- 21 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Hay personal operativo que tienen el rango
22 más bajo, pero yo he averiguado son más capacitados que los otros, que los sargentos, o sea,
23 pero es más capacitado que esto. Entonces se debe considerar eso, porque se preparó, se
24 preparó para tener oportunidad. Yo por ejemplo digo hasta donde se ha averiguado y alguna vez
25 sucedió en un cuerpo de bombero, hubo una persona que era oficial del cuerpo de bombero,
26 pero no puede ser el comandante porque era el menos antiguo, no puede ser comandante, si se
27 debe considerar la capacitación y los conocimientos que haya adquirido en el transcurso de su
28 carrera.
- 29 **El señor Alcalde:** Yo creo que hay es tema de la comisión, porque ellos pueden presentar, o
30 sea, no hablo de la comisión, ya hablo de la comisión de los que van a escoger la terna, él puede
31 presentar su terna si quiere y ahí verán si le califican o no. Ahora, nosotros no podemos meternos
32 ahí porque tenemos que poner lo que dice la ley, la ley dice antigüedad. ¿Qué más dice?
33 Jerarquía, lo que estamos aumentando es capacitación, ya eso dice la ley, ahora, lo único que
34 podemos normar aquí es el tiempo, le dejamos los 12 años o se elimina eso, es lo que me estás
35 diciendo.
- 36 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Lo que le estamos dando aquí las
37 herramientas para que puedan el cuerpo de bomberos escoger esa dignidad, pero ellos tienen
38 que formar su comité, su comité especial y ahí van a medir si el rango de preparación como dice
39 el compañero René, o si es de antigüedad o si es de capacitación, pero aquí está este artículo,
40 es como darle la herramienta para que lo hagan apegado al COESCOP y de los años no tendría
41 sentido los 12 años porque ya estamos hablando de una antigüedad, que ya ellos evaluarán
42 dentro del comité.
- 43 **El señor Alcalde:** Lo que está dándose ahí, es, por ejemplo, no quieren participar los más
44 antiguos y por eso que yo más o menos entiendo, porque dice entre otros, que cuente con una
45 carrera en la entidad bomberil mínimo de 12 años, o sea, para que se vienen a cabeza, y dicen
46 yo no quiero una responsabilidad ni otro, ni otro, ni otro, entonces le dejan la siguiente.
- 47 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Eso sí está en una disposición.
- 48 **El señor Alcalde:** Entonces vea, la disputa de los doce años queda, donde queda, se va.
- 49 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Simplemente se elimine el número de años.
- 50 **El señor Alcalde:** Bueno, hay que, por favor, para el segundo debate pongan
- 51 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Ahí también, señor alcalde, bueno,
52 ya ha aclarado lo que manifestó usted síndico, sobre esto de que ya no necesariamente tienen
53 que ser del nivel directivo, entonces ahí sí ya me quedo más tranquila, porque eso no sabíamos
54 hasta la reunión de la comisión, por eso es que vine yo a exponer mi criterio, entonces sí me
55 gustaría, ya pasado el tema este de los 12 años, más abajo, bueno, quedaría también en
56 actividades de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que me parece muy bien,
57 pero lo que lo que no estoy de acuerdo es en el tema de no tener antecedentes penales. ¿Por

Acta No. 24

1 qué? bueno, eso más allá de que la ley ya lo establece, que obviamente que una persona que
2 tenga antecedentes penales no podrá participar para ser funcionario público y en el hecho
3 también de esta parte que dice, ni haber sido sancionado por la Contraloría General del Estado,
4 al momento en el que nosotros estamos poniendo esto de no haber sido sancionado por la
5 Contraloría General del Estado, yo creo que en su momento usted, perdón que lo tome como
6 ejemplo, ha de haber recibido alguna sanción por la Contraloría o un llamado o cualquiera de las
7 personas que estamos aquí y nosotros, e inclusive yo como nueva, en algún momento quizá me
8 recaerá algo, no cierto, pero si yo ya cumpla con esta sanción, hablese pecuniaria, hablese
9 administrativa, usted ya cumplió, es como decir cómo ir a la cárcel, si usted cumple con su pena
10 de cárcel, usted ya cumplió con su pena, ¿verdad? entonces ¿qué dice la ley? que una vez que
11 el preso ya salga de la cárcel, tendrá que ser reinsertado a la ciudadanía otra vez, ¿no es cierto?
12 Entonces yo creo que aquí en este sentido sí vamos a tener una observación compañeros,
13 porque estamos limitando a la persona al momento de poner que no haya sido sancionado por
14 la Contraloría General del Estado y si esta persona que está participando para la terna ya pagó
15 su sanción, claro, la sanción es todo.

16 **Se le concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Pero me imagino que han de dar
17 algún documento porque cuando usted sale y cumple su pena.

18 **El señor Alcalde:** Concejal no entiende, o sea, una sanción, cuando hablamos de sanción no
19 está especificando qué tipo de sanción, hay está hablando de una sanción de cualquier índole,
20 de forma general dice ahí sí, y ahora la sanción que dice la concejal es verdad, o sea, a ustedes
21 le van a llamar la atención administrativamente, o sea, automáticamente ya no pueden participar,
22 según lo que dice ahí la ordenanza, si aún, por ejemplo, aún ex comandante o comandante actual
23 o cualquiera, por el motivo de un error de mala fe de los técnicos o mal asesorados, le dijeron
24 algo y la contraloría lo tiene que sancionar, entonces él por ese error ya no puede participar, se
25 le limita entonces, y él como dice la concejala, ya cumplió, ya pagó, ya fue sancionado, pero él
26 cumplió su sanción, aquí nosotros le estamos quitando, diciendo tú ya no puedes.

27 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Entonces, para terminar, señor
28 alcalde, aquí compañeros, de esto nos acarrearía al concejo en pleno, señor alcalde, e incluso
29 que la persona que esté participando, nos siga un poco tipo de acción por discriminación, así hay
30 que tomarlo compañeros, yo lo veo así, porque si como dijo el alcalde, yo ya pagué mi sanción,
31 entonces por qué no puedo participar, entonces sería discriminar a estas personas o dejarlas a
32 un lado, tomando en consideración el ejemplo que les puse, cuando ya el preso sale de la cárcel,
33 tiene que ser reinsertado a la ciudadanía otra vez, a la sociedad, entonces lo que yo sugiero en
34 ese sentido es eliminar la parte de no tener antecedentes penales ni haber sido sancionado por
35 la Contraloría General del Estado y que se coloque en esa parte compañeros, no tener
36 impedimento legal para ejercer cargo público, porque eso sí lo establece la ley, esa es mi
37 recomendación.

38 **El señor Alcalde:** En el tema de antecedentes penales es muy diferente, en el tema de la
39 Contraloría tiene que ver, debería ser que, o sea, si vamos a normar en temas de contraloría
40 deberíamos especificar, o sea, si son glosas administrativas por responsabilidades, o sea, puede
41 ser, digo yo, porque al fin y al cabo hay veces que también uno sabiendo lo hace, entonces hay
42 que analizar el tema. En temas de antecedentes penales, yo no creo que alguien que hizo algo
43 malo puede haber cumplido la pena, vuelva a participar, o sea, yo ahí sí tengo que, en el tema
44 de antecedentes penales es un poco complicado.

45 **Se le concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** En el tema penal señor alcalde,
46 cuando, por ejemplo, tú cumples tu pena, saliste de la cárcel y tienes que limpiar tu nombre para
47 poder participar, porque algunos salimos y no hacemos nada y queda continuamente y sigues
48 manchado el nombre. Entonces yo pienso que ahí me imagino que se ha de pedir algún
49 documento, si en caso se quiere dejar eso de los antecedentes penales, pero realmente si no se
50 limpia no puede participar.

51 **El señor Alcalde:** En tema de antecedentes penales es complicado, como dije debemos
52 analizarlo, ustedes no saben en qué podemos caer, no, y hay gente, hay gente que cumple su
53 pena y salen y matan, lo que ha pasado, hablando de gente que han cumplido su pena, no quiero
54 dar nombre, pero hace mucho sucede o cosas por el estilo, claro, cumplí mi pena, ya pagué y
55 automáticamente ya que quedé libre, sí sabemos, pero no sabemos a qué grado quedé libre.
56 Entonces ahí sí es muy, muy, muy bueno tener el tema antecedentes penales. El tema de la
57 contraria general del estado, si yo veo que estamos como exagerando mucho porque hay

Acta No. 24

1 sanciones pequeñas que van a caer y van a caerle por ley a cualquiera y ahí sí como que estamos
2 demasiado exagerados en el tema de la Contraloría General del Estado. ¿Pero cuál fue el
3 objetivo abogado de ese tema? Abogado.

4 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** de cierta forma alcalde, fue contar con un jefe o
5 un comandante que se designe que no tenga ningún tipo de antecedente, ni con la Contraloría,
6 pero bueno, entiendo también que a veces son temas que no específicamente es del jefe, sino
7 puede ser de cooperativos o de quienes le indujeron, no fue con esa intención, fue alguna
8 administrativa por algún error de transcripción, porque hasta por eso le llegan a uno a sancionar
9 administrativamente, entonces, pero en todo caso, si se recomienda que se elimine eso, no
10 estaríamos tampoco ya no nos iríamos en contra de la normativa.

11 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** El tema de no tener antecedentes
12 penales, bueno, yo sugería porque la ley igual ya lo establece al participar como funcionario
13 público, simplemente no puedes participar si tienen un antecedente. Pero el tema de la
14 contraloría, como dije, si ya pagaste tu sanción, estarías limitando a esta persona y que se tome
15 en cuenta eliminar eso de la Contraloría y que se tome en cuenta el hecho de que no tenga
16 impedimento legal para ejercer cargo público, eso sí, que se ponga eso ahí.

17 **El señor Alcalde:** Eso si póngase lo que dice ella, las acciones penales y lo que dice la parte no
18 legal, porque hay veces que usted sabe que cualquier impugnación por lo mínimo que sea, pum,
19 y te lo tira abajo y te gana porque dice la ordenanza que no tenga el tema de la contraloría,
20 entonces por lo mínimo que sea te sacan y te buscan y te tiran abajo. Continuamos, por favor,
21 que quede entonces ahí, por favor, la recomendación para el segundo debate.

22 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Seguido dice la carta será elaborada y enviada
23 por esta comisión para la designación de la máxima autoridad local, a quien se le extenderá el
24 nombramiento por cuatro años mediante acto administrativo emitido por la alcaldesa o el alcalde.

25 **El señor Alcalde:** ¿Por eso ya es legal, eso está en la ley?

26 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Esto es legal, si eso igual está en la resolución
27 017, establece el periodo de funciones del jefe del cuerpo de bomberos es de cuatro años y que
28 puede ser por cuatro años más.

29 **El señor Alcalde:** Bueno, no podemos poner dos ni tres, eso es copia y pega, cuatro años, siga.

30 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Artículo nueve señala, agregar después del
31 artículo 22 contenido en el artículo tres de la reforma, un artículo enumerado que establezca los
32 siguientes, la Comisión de Calificaciones y Ascensos que efectuará el proceso estará integrada
33 por 1, el alcalde o alcaldesa del cantón Puerto Quito o su delegado, quien actuará en calidad de
34 presidente y tendrá voto dirimente. 2, al no existir una persona que ostente el cargo de Director
35 General, actuará en su lugar el Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado
36 Municipal del cantón Puerto Quito. En este punto, señor alcalde, esa fue la propuesta en primera
37 instancia, pero habíamos analizado también lo que establece el COESCOP y un pronunciamiento
38 de la Procuraduría General del Estado, que establece que al no existir este cargo de Director
39 General, será el Concejo Municipal quien norme, no una designación del Alcalde directamente
40 mediante un acto administrativo, sino debe estar regulado dentro de la ordenanza, quien va a
41 ocupar este cargo, llamémoslo así de director general, porque no hay en la estructura ni del
42 municipio, ni del cuerpo de bomberos existe un director general, pero a través del ordenanza sí
43 podemos regular quién sería esta persona y para darles lectura a lo que establece el COESCOP,
44 aquí está, señala Artículo 229. Conformación de la comisión de calificaciones y ascensos. Para
45 cada proceso de ascenso se conformará una Comisión de Calificaciones y Ascensos, la que
46 estará integrada de la siguiente manera 1, la máxima autoridad de la entidad rectora nacional o
47 su delegado, en el caso de las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva
48 o la máxima autoridad de la entidad rectora local o su delegado, en el caso de las entidades
49 complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes actuarán
50 en calidad de presidente de la Comisión de calificaciones y tendrán voto dirimente. En este
51 sentido, aquí la normativa es clara, quien actuará como presidente de esta comisión es usted en
52 calidad de alcalde o la alcaldesa o su delegado quien presida y tendrá voto dirimente. 2, dice la
53 persona que ostente el cargo de director general de la entidad complementaria de seguridad o
54 su delegado. Aquí es en este punto, es el que no existe un director general y eso es lo que
55 establece el pronunciamiento de la Procuraduría, que debe designarse mediante la ordenanza
56 respectiva.
57

Acta No. 24

- 1 **El señor Alcalde:** Ahí dice que, al no existir, entonces puede ir el director administrativo.
- 2 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Sí, sino que alcalde lo que dice es, la persona que
- 3 ostente el cargo de director general de la Entidad Complementaria de Seguridad, entonces ahí
- 4 lo que se había puesto en el proyecto es que sea el director administrativo, no obstante, acá ya
- 5 se le ha incluido esto para conocimiento del concejo, es que sea el servidor del cuerpo de
- 6 bomberos de mayor antigüedad quien ocupe este cargo de director general, para que conforme
- 7 esta comisión de calificación, no hablaba del municipio, entonces que sea alguien de la propia.
- 8 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Como puede ir el funcionario de la Unidad
- 9 de Talento Humano, puede también ir ahí en ese artículo, ya que no existe el director general
- 10 para cumplir con lo que propone al proyecto de ordenanza, pero con lo que establece el
- 11 COESCOP, que tiene coherencia.
- 12 **El señor Alcalde:** yo decía si no hay director general, pongan el director administrativo, porque
- 13 es quien más se acercaba a ese tema, pero si es tema legal allá, yo creo que el más antiguo es
- 14 el que siempre tiene que ir ahí.
- 15 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Como sugerencia, alcalde, si me
- 16 permite, yo creo que al momento en el que usted pensó poner al director administrativo,
- 17 estábamos pensando en que va a manejar todo el tema de la estructura del orgánico funcional,
- 18 el tema de talento humano, me imagino, ¿no es cierto?
- 19 **El señor Alcalde:** No, más que todo la pregunta era, director general, dije yo, eso no está en la
- 20 estructura del orgánico funcional.
- 21 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** ¿Cuál es la función del director
- 22 general, abogado?
- 23 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Lo que pasa es que esto está con las condiciones
- 24 de las ciudades grandes.
- 25 **El señor Alcalde:** Les explico el director general, en la estructura existe un súper director que le
- 26 llama director general, el que es de todos los directores el alcalde está arriba y él hace las
- 27 funciones de coordinar con todas las instituciones, todas las direcciones y jefatura. Eso sí se da
- 28 en otras instituciones, yo pensaba poner, pero yo dije aquí el municipio es muy pequeño para
- 29 poner un súper director, sería un sueldazo más, si los directores ganan esto gana casi un poco
- 30 más, no está en la estructura y como no está en la estructura orgánica funcional, yo decía el
- 31 único que se asemeja a este tema era el director administrativo, pero si es necesario poner al
- 32 más antiguo del cuerpo Bombero, yo no tengo problema, siga abogado.
- 33 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** No es que sea necesario poner al
- 34 más antiguo, esa es una sugerencia que se está haciendo, pero aquí más que todo, ¿por qué no
- 35 cabe el director administrativo del GAD municipal? Es porque en el COESCOP mismo lo
- 36 establece, que el director general tiene que ser la persona, que sea pues de la entidad, de la
- 37 entidad complementaria de seguridad y si usted se pone a ver cuáles son las entidades
- 38 complementarias de seguridad, únicamente si hablamos del cuerpo de bomberos, es el cuerpo
- 39 de bomberos, no puede ser de otra institución, entonces por ahí va el tema, porque le hacía. La
- 40 pregunta, sí.
- 41 **El señor Alcalde:** A pesar que tengo también ahorita un jefe de seguridad, no le hemos
- 42 contratado todavía.
- 43 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Pero igual tiene que ser del cuerpo
- 44 de abogado.
- 45 **El señor Alcalde:** ¿Tiene que ser cuerpo bombero? Abogado, yo soy ignorante en ese tema,
- 46 ustedes los abogados son los que pueden discutir, siga abogada, siga.
- 47 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Entonces lo que yo también apegado
- 48 a lo que Lenin dice, yo creo que podríamos ponerle ahí a la unidad de talento humano, ya que
- 49 pertenece al cuerpo de bomberos y sería la encargada pues de manejar todo este tipo de
- 50 estructura del cuerpo de bomberos, el orgánico y todos los temas que tenga que manejar en el
- 51 lugar del director general, porque además estamos hablando de que es también un tema
- 52 administrativo, entonces yo me acojo la sugerencia del Concejal.
- 53 **El señor Alcalde:** A quien ponemos ahí, dice que queda consideración del Concejo, yo me voy
- 54 por más antiguo, al fin y al cabo, que él conoce toda la situación ahí y puede normar, muchas
- 55 veces de recursos humanos son personas que no conocen en sí la estructura, simplemente están
- 56 para temas de papeles ahí, porque seamos realistas, a veces los recursos humanos son
- 57 personas que están ahí y creo que son hasta momentáneos en ciertos casos y son de cambio

Acta No. 24

- 1 en momentos que necesitan. En cambio, el más antiguo, él conoce toda la estructura de cómo
2 fue desde abajo, hasta arriba y tiene más conocimiento amplio, es lo que yo creo desde el punto
3 de vista mío, ahí sí no sé concejales, el criterio de ustedes.
- 4 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** La antigüedad no siempre refleja la
5 experiencia o la capacidad alcalde, entonces yo creo que los más apropiado
- 6 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** estamos discrepando con lo que dice Rene
7 **El señor Alcalde:** la antigüedad trae experiencia, eso no lo disfrutamos, hay adultos que tienen
8 años, no saben ni leer ni escribir y por antigüedad lo saben mucho más que hasta nosotros.
- 9 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Hay adultos que no maduran nunca
10 también.
- 11 **El señor Alcalde:** Claro, por eso digo que en el tema de antigüedad ahí le da la experiencia del
12 conocimiento en sí, y ahí sí no puedo discutir porque ya es cada persona.
- 13 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Yo me refiero a la sugerencia del
14 concejal, que tiene que de una vez poner establecido, que quede el responsable de la unidad de
15 talento humano.
- 16 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Porque es un directivo y además si tiene
17 el título de ingeniero de talento humano.
- 18 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Ósea no importa quien esté ahí, pero
19 es el que más se acerca.
- 20 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** es que ahí esta direccionado, lo que nosotros
21 de pronto no interferir es en dirigir a quien tiene que ser, no es cierto, porque en este caso ya
22 estaríamos diciendo que sea talento humano.
- 23 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Bueno, en este caso porque tal vez
24 el cuerpo bomberos por ser una institución pequeña que no cumple la estructura que manda
25 desde arriba el COESCOP, o sea, no estaríamos especificando, pero si es el que cumple más o
26 menos de recursos humanos, porque está debajo, yo creo que la tesorera, la contadora o el
27 personal operativo también, por eso es el que cumple y tiene afinidad, eso es una propuesta que
28 estamos discutiendo.
- 29 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Yo también apoyo la sugerencia del
30 concejal, por cuanto si bien es cierto estamos hablando de que es un cuerpo de bomberos
31 pequeño, esto lo que regula el COESCOP está de manera pues para los bomberos grandes.
32 Entonces en este sentido también nosotros hemos revisado también otras ordenanzas de
33 municipios o cuerpos de bomberos pequeños, digámoslo así, en las cuales, pues no es que se
34 direcciona, sino que, al no haber un director general en sí, que es el que se encargaría de manejar
35 prácticamente la parte administrativa y todos estos temas, entonces el único que se cuenta ahora
36 apegado a lo que es este tema del director es la Unidad de Talento Humano. Esto les digo pues
37 revisando también compañeros otras ordenanzas que no necesariamente se cumple con el
38 COESCOP, por cuanto a veces temas de presupuesto, temas de estructura orgánica, no hay
39 cómo cumplirlo al 100, %, pero se regula de esta forma.
- 40 **El señor Alcalde:** Ahí no es ley ni nada por el estilo, cuando habla del director general, ¿de
41 dónde hablaba? ¿Del municipio o del cuerpo bombero, de qué hablaba?
- 42 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Director General de las Unidades
43 complementarias dice, es en general esa definición, cuando dice de la unidad complementaria
44 es alguien del cuerpo de bomberos, en ese sentido el análisis que hemos hecho ha sido para
45 una persona de mayor antigüedad se puede decir, que conozca a quienes son parte de la
46 institución, quien pueda también analizar o tomar una decisión al final dentro de la comisión.
- 47 **El señor Alcalde:** Claro, hay otra cosa ahí, o sea, por qué ahorita que me acuerdo, por qué se
48 puso el más antiguo dentro de la propuesta ¿Porque aquí me han dicho a mí, que ayer me
49 comentaban, ¿yo dije por qué no el director, por qué el más antiguo o de la antigüedad? es
50 porque se supone que los que van a participar son de ellos, o sea, ellos conocen por qué darle
51 la voz o no, por qué darle la confianza o no, por qué calificar la terna, o no, ósea, para eso más
52 o menos es que se pone, nosotros hemos puesto ahí el servidor del cuerpo de bomberos de
53 mayor antigüedad y al fin y al cabo él también es parte de, creo que del directorio, bueno, eso
54 es, yo me voy por más antiguo, no sé ustedes concejales, si ustedes quieren poner al de recursos
55 humanos, recuerden, esto no es dice la ley, esto depende del concejo, eso es lo que yo tengo
56 entendido, eso dice la ley, yo por tema de estructura, el tema de conocimiento, el tema de que
57 de antigüedad que vienen dando, conociendo, saben cómo se manejan y como van de la terna

Acta No. 24

1 que van a presentar, no es presentado, en este caso no es que yo voy a poner como alcalde y
2 decir bueno, sino que de ellos mismos van a salir sus ternas y ellos van a ir decir y para mí el
3 más calificado sería que quien conoce desde que empezó esa vaina ahí, puede darle el voto de
4 fe a alguien que él crea que puede asignársele esa oportunidad. En cambio, el de recursos
5 humanos sin discutir, muchas veces son personas que se ponen en el momento y nuevamente
6 se los saca y ahí sí ya cambian las situaciones. Por ejemplo, la vez pasada había de recursos
7 humanos creo que era y ya se fue y ahorita no sé quién esté ahí, pero son creo que de libre
8 remoción o no sé cómo estar ahorita ya la situación, pero en cambio el más antiguo, ese viene
9 desde abajo conociendo todo y ese compañero los conoce más claro, alguien me pedía la
10 palabra.

11 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Bueno, yo pienso que como dice el
12 concejal, que no lo direcciona, porque como dice recursos humanos o más antiguos, también lo
13 estamos un poco direccionando si el abogado busca ahí, por ejemplo, que quede un poco abierto
14 que entre.

15 **El señor Alcalde:** Hay que ser claros, si dice recursos humanos, entonces yo sabe a quién voy
16 a llamar, el más antiguo, simplemente este es el más antiguo, venga, o sea, no hay cómo discutir,
17 aquí, hay que decir si va él, va él o va él, o sea, automáticamente concejal René tiene que ir
18 direccionado a alguien, porque al fin y al cabo el Concejo tiene que saber, porque si no yo delego,
19 yo como presidente delego a alguien y le digo bueno, usted presida eso, ¿a quién convocó? otra
20 vez comenzará a estar delirando aquí, vamos a ver quién era y no podemos dejar una ordenanza
21 abierta, tiene que dar una ordenanza clara. Erika, por favor.

22 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Alcalde bueno, yo con eso termino,
23 yo me mantengo, como les digo compañeros, estuvimos revisando otras ordenanzas y el tema
24 de que no haya un director general en sí, entonces en estas ordenanzas que nosotros revisamos,
25 el que más se apega es la unidad de talento humano, como dije desde un inicio,
26 independientemente de la persona que esté, porque no estoy dando nombres, pero es la que
27 más se apega, ya que maneja el tema de la estructura orgánica, el tema también pues del
28 personal y todo este tipo de cosas que están apegados pues a lo que viniera a ser un director
29 general. Entonces también el alcalde, perdón que use su nombre alcalde, usted hizo
30 manifestación a la persona más antigua, con más antigüedad que debería ir ahí, ¿no es cierto?
31 ¿Por qué? Porque supuestamente es pues la que conoce todo el tema y todo, pero les recuerdo
32 que anteriormente estaban queriendo poner al doctor Johnson, entonces el doctor Johnson
33 tampoco es que sea antiguo en el cuerpo de bomberos, él no conocía todo el tema, entonces yo
34 creo que compañeros, ahí sí la que más se apega es la unidad de talento humano y en este caso
35 esté la persona que esté, como dije, para eso es la ordenanza alcalde, para ir regulando e ir
36 haciendo las cosas bien e ir modificando si es que la persona no ha homologado su cargo, si es
37 que la persona, para eso es la ordenanza, para ir mejorando la estructura, entonces la que más
38 se apega desde mi punto de vista va a ser talento humano. En caso de que un futuro, pues si se
39 crea ya la dirección u otra cosa, tendrán que reformar pues los del Pleno del Concejo de ese
40 momento ese literal, gracias.

41 **El señor Alcalde:** A ver, el tema de que otro concejo haya hecho como haya hecho ese problema
42 de ellos, yo no puedo decir porque otros concejales han puesto, por eso me eligió el pueblo para
43 yo decidir y ahorita no tiene ni ley, no hay ni la constitución, ni el COOTAD, ni el COESCOP,
44 nadie está diciendo a quién poner y le da la facultad al concejo, o sea, si otro concejo hayan
45 puesto bajo su criterio está bien, yo lo respeto, porque o sea yo puse ahí, le dije ponga al director
46 administrativo, porque yo pensaba que hablaba del gad municipal, o sea, esa fue la equivocación
47 que yo puedo decir que cometo ahí en esa situación, porque yo pensaba que era del gad
48 municipal, al fin y al cabo dije no hay a la otra dije yo que tengo que reformar otra vez el orgánico
49 funcional y presentar al concejo, solo por eso dije no, no, al que más se apegue pongan por ahí,
50 eso es lo que yo traté de hacer, pero vuelvo y repito, ahorita no dice la ley, no dice el COESCOP,
51 no dice la ninguna constitución, no dice ni el COOTAD, etc. etc, aquí está diciendo de que ustedes
52 como concejo decidan, yo me voy por más antiguo y ustedes decidan.

53 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Sabe que del tema de talento humano y si de
54 pronto llega a talento humano una persona que recién tiene que trabajar ahí, porque no sabemos
55 los cambios se han dado, cambios se han dado y está visible, hemos visto los cambios que se
56 han dado, entonces lleva una persona ahí nueva, que no tiene conocimiento, quedaríamos en el
57 limbo, entonces, por lo tanto no es lo mismo una persona que tiene conocimiento, que lo sabe, o

Acta No. 24

1 sea que el conocimiento de causa es por el tiempo y los años que tiene ahí, entonces yo sí
2 también coincido, no sé concejal, de que el conocimiento lo tiene la antigüedad, por la
3 antigüedad, antes yo decía que no se dirija, no estoy dando nombres, no, en realidad conozco
4 los señores bomberos, los que empezaron, los que entraron después, pero quien tiene la
5 antigüedad no sé quién es.

6 **Se le concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Si señor Alcalde comparto con usted
7 y el compañero Rene Vélez, que a veces ponemos personas de talento humano que no conoce,
8 pero sí debe ser una persona antigua que tenga el máximo conocimiento en el tema de bomberil,

9 **Se le concede la palabra a la concejala Marisol Verdezoto:** Por más antigüedad señor alcalde,
10 o sea, porque tienen experiencia y ya pueden dirigir algo, que si también podemos a alguien
11 nuevo recién, pueda que tenga el estudio que tenga, pero es alguien que recién va a adquirir
12 conocimientos, de acuerdo.

13 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Pongámonos de acuerdo, hace rato decían
14 que puede ser que por más años que tenga, pero tiene rango de capacitación, preparación y
15 ahora discutamos que puede ser el más antiguo, entonces ahí tenemos que tener un poco de
16 coherencia con lo que antes mencionaba. Sí, bueno, yo pienso que, por no ser, por no estar
17 apegado directamente al COESCOP, que no cumple por ser una institución pequeña que por
18 temas de presupuesto y todo eso, hemos propuesto el tema de recursos humanos,
19 independientemente de quién esté ahí, porque tiene, establece y se acoge a la función actual
20 que están ahí, eso mi sugerencia

21 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Si señor Alcalde, yo me mantengo
22 en mí mismo criterio tomando en cuenta que hay que hacer énfasis, que independientemente
23 de la persona que esté aquí, hay que tomar también en cuenta que el jefe del Cuerpo de
24 Bomberos es la persona, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos y por debajo del Jefe del
25 Cuerpo de Bomberos está pues este director o la persona que esté ahí y también tomando en
26 consideración que quien asigna el personal pues es el Jefe del Cuerpo de Bomberos. Y yo me
27 mantengo que la unidad que más se apega pues o en este caso, si el área que más se apega un
28 Director General es la Unidad de Talento Humano.

29 **El señor Alcalde:** Secretaria para que quede claro, igual me voy por el más antiguo, queda así
30 mismo como está, ahí bórrele el tema administrativo y todas esas cosas y queda como será parte
31 de la comisión el más antiguo, porque si no vamos a estar aquí hablando tanto, tanto. Siga el
32 siguiente artículo.

33 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** 3 la máxima autoridad del cuerpo de bomberos
34 en este caso el jefe o su delegado, en calidad de Secretario actuará el Procurador Sindico del
35 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito. Los servidores de la
36 comisión de Calificaciones y ascenso no podrán tener conflictos de intereses con las y los
37 servidores relacionados al proceso. En caso de existir conflicto de intereses, esto será causa de
38 excusa o recusación conforme a la normativa vigente, eso establece el COESCOP.

39 **El señor Alcalde:** ósea si es parte de la terna ya no puede participar.

40 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Claro, tendrá que excusarse.

41 **El señor Alcalde:** Entonces a ver ahí el más antiguo en este caso es el compañero tal y si él
42 participa, él no puede ir vuelta y le pone a un delegado.

43 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Si el participa puede excusarse y tiene que ir un
44 delegado y sigue el de más antigüedad; como disposiciones tenemos la primera dice en el caso
45 de 30 días contados desde la publicación de la presente ordenanza.

46 **El señor Alcalde:** A ver pongan arriba el más antiguo y el tema de excusarse se continuará de
47 acuerdo a las antigüedades, para que quede claro a quién van a llamar, donde decíamos que es
48 el más antiguo, en caso de excusarse el más antiguo por ser parte de la terna continuará según
49 la antigüedad.

50 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** En el proyecto original dice en el plazo de 30 días
51 contados desde la publicación de la presente ordenanza, los servidores municipales y del Cuerpo
52 de Bomberos del cantón Puerto Quito, respectivamente, realizará el proceso de designación de
53 un nuevo jefe que de Bomberos. Eso lo hemos rectificado para que quede así, en el plazo de 30
54 días contados desde la publicación de la presente ordenanza, la Comisión de Calificaciones y
55 Ascensos realizará el proceso de designación de un nuevo jefe de Bomberos. ¿Si alguna
56 observación de eso?



Acta No. 24

1 **El señor Alcalde:** ¿Eso es netamente del Concejo?, la transitorias y todas esas cosas es lo que
2 hoy definimos aquí.

3 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Desde un inicio ya vine tratando el
4 tema del jefe del Cuerpo de Bomberos, por cuanto yo no estoy de acuerdo tampoco con esta
5 transitoria primera, porque claramente tenemos ahí pues, para que la comisión tenga una base
6 para elegir al nuevo jefe del Cuerpo de Bomberos, es la ordenanza. Entonces nosotros al aprobar
7 con esta transitoria estaríamos recayendo también de pronto en algún tipo de acción en un futuro,
8 insisto una vez más compañeros, ¿por qué? Porque estamos ya poniendo ahí en el plazo de 30
9 días contado desde la publicación de la ordenanza, los servidores municipales y del Cuerpo de
10 Bomberos del cantón Puerto Quito, respectivamente, la Comisión de Calificación y Ascensos
11 realizará el proceso de designación de un Jefe de Cuerpo de Bomberos. ¿Entonces, cuál es la
12 pretensión de esta transitoria? Yo insisto una vez más, señor alcalde, no se puede dar, no se
13 puede llevar a cabo la elección de un nuevo Jefe del Cuerpo de Bomberos, por cuanto usted
14 como alcalde firmó ya la acción de personal, no firmó un contrato, usted firmó la acción de
15 personal donde usted señor alcalde, le dio la dignidad o el puesto de jefe del cuerpo de bomberos.
16 Entonces, en este sentido señor alcalde, hay que tomar muy en cuenta y no nos dejemos llevar
17 por el momento, hay que tomar muy en cuenta que el señor que está ocupando ahorita, sea por
18 sentencia judicial o por lo que sea, porque ha seguido el trámite, está ahorita con una acción de
19 personal y en la sentencia al señor alcalde se le había dicho o le dijeron que, el señor puede
20 pues reincorporarse a su cargo o a un cargo similar, señor alcalde, en su momento usted lo
21 reincorporó al cargo como jefe del cuerpo de bomberos, entonces en este sentido, si usted no
22 quería de pronto que esté el señor o como sea que haya sido, debió haberse hecho la corrección,
23 la modificación, la ordenanza, la reforma de la ordenanza antes señor alcalde.

24 **El señor Alcalde:** No porque incumplía la ley.

25 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Por qué le digo alcalde, una acción
26 de personal no es coger y decir bueno te cambio y te vas a otro lado o te me vas o lo que se
27 quiera hacer, no lo sé, pero esto sí nos va a acarrear a responsabilidad a todo el Pleno del
28 Concejo Municipal, por cuanto usted ya firmó una acción de personal alcalde, entonces
29 si es que vamos a aplicar el COESCOP, perfecto, entonces empecemos a contar desde la fecha
30 en el que ingresa el señor, el COESCOP claramente leímos ahí en una parte, establece que tiene
31 que durar en el periodo cuatro años, usted ya lo reinsertó a su cargo.

32 **El señor Alcalde:** Pero no bajo el proceso.

33 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Alcalde, pero le dio una acción de
34 persona ya, entonces en la acción de personal compañeros, vuelvo a insistir una vez más, no es
35 un contrato, no es coger y decir bueno aquí termina el contrato y ya no te doy trabajo, o lo que
36 sea. En la acción del personal, para usted decirle, moverle a otro puesto al señor o decirle
37 desistimos ya de sus servicios, usted tiene que seguirle un trámite judicial y al señor le van a
38 tener que notificar para lo que es, a ver si es que él acepta o no salir de su cargo. ¿Por qué?
39 Porque ya existe acción de personal, el señor tiene que estar ahí cuatro años. No es que usted
40 firmó la acción de personal antes del año 2017, el COESCOP aplica desde el 2017, usted firmó
41 en el 2017.

42 **El señor Alcalde:** Te corrijo has repetido cuatro veces lo mismo, concluya.

43 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Un ratito alcalde, estoy en el uso de
44 la palabra, es que vamos a cargar a un error alcalde, por eso estoy hablando alcalde, entonces,
45 en este sentido compañeros, yo por mi parte, yo no voy a estar de acuerdo en la transitoria
46 primera, de una vez lo voy diciendo, en la transitoria segunda y en la transitoria tercera, porque
47 todas tienen que ver con el hecho de hacer un nuevo concurso o seguir con el proceso, que es
48 lo que se tiene que hacer. Pero tome en cuenta también ahí usted, señor síndico, las
49 responsabilidades que nos acarrearía en un futuro este tema y lo que propongo yo es que
50 perfecto, está bien que la Comisión de Calificaciones y Ascensos tendrá el plazo de 30 días para
51 que se encarguen de hacer lo que es la homologación de los cargos, mediante la cual se pueda
52 establecer los rangos, esto dando cumplimiento a la disposición general décimo primera del
53 COESCOP. Al cumplir con esto estamos homologando cargos, estamos dando ya una estructura
54 apegados al COESCOP. Eso nada más, gracias señor alcalde.

55 **El señor Alcalde:** Al momento que llegó la orden judicial tenemos que cumplirla, yo no puedo
56 decir bueno, espéreme para cumplirla, tiene su tiempo o no, es inmediato, a pesar de que era
57 inmediato, creo que demoramos como ocho días, si no me equivoco, de reintegrarle. Entonces

Acta No. 24

1 si yo incumplo soy opción hasta destitución, entonces yo tenía que asignarle una acción de
2 personal, ahora, lo que ahorita hay una ordenanza y al momento que se le asigna, entonces lo
3 que tú estás diciendo, usted está diciendo es que no puede salir de ahí hasta que se jubile,
4 entonces para que pueda cumplir cuatro años tiene que pasar bajo este proceso, bajo este
5 proceso, de ahí cumple cuatro años, de aquí a cuatro años, si fuera así como usted lo dice, él no
6 puede salir, porque hay una orden judicial, ósea, ahorita tienen que someterse al proceso, él
7 mismo puede participar, lo que yo tengo claro que quede en el acta secretaria, es que no se lo
8 puede, no le pueden bajar el sueldo, lo que tiene que cumplirse lo que dice la orden del juez a
9 un puesto similar o igual, o sea, ahí hay, ahí ahorita si hay puesto donde pueden ubicarlo, lo que
10 no pueden es decirle bueno te vas a tu casa. Ahora, ahí la comisión tiene mucho que ver, lo que
11 podría poner ahí en esa transitoria, digo yo ahí puedo acoger lo que decía la comisión, 30 días
12 que dice la transitoria, ¿pero si la comisión en 30 días no determina? y si por algún motivo ellos
13 quieren hacer consulta, quieren preguntar a uno, al otro.

14 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Tocaría subirle más días

15 **El señor Alcalde:** lo digo para que entonces pongámosle ahí para que la comisión en caso de,
16 ponga ahí en la transitoria, en caso de que la comisión pueda realizar consultas pertinentes,
17 podrá alargar su plazo, digo yo, ¿no? Para que puedan ellos argumentar todo lo que ellos
18 necesitan. Lo que yo quiero que quede claro es de que, si la ordenanza se la hace, tienen que
19 pasar a ejecutársela, porque no puede quedar con letra muerta la ordenanza, hacemos una
20 aprobación, se hace el proceso ¿y si no se le ejecuta, ¿qué va a pasar? También estaríamos
21 nosotros incumpliendo, o sea, estaríamos incumpliendo porque la ordenanza que el concejo
22 aprueba debe ser ejecutada, no se aprueba solamente para tenerla guardada o archivada. Yo
23 creo que eso es así. Ahora, lo que yo creo que ahí deberíamos darle a la comisión que yo la
24 presido, en este caso de calificaciones me da 30 días y si en 30 días no cumplimos, yo quiero
25 hacer una consulta a la procuraduría que decía la comisión y si yo quiero preguntar a la
26 contraloría, quiero hacer consulta a donde quiera y luego para poder saber si me responden y
27 dicen no, eso es una orden judicial, entonces nosotros podríamos proceder a lo que nos digan o
28 nos respondan, entonces más bien deberíamos poner ahí en plazo de 30 días se realizará la
29 calificación y asignaciones del Comandante de cuerpo bombero y si en caso la comisión necesita
30 hacer consultas en entidades respectivas, se procederá a dar un plazo más, no sé, pero una vez,
31 una vez que responda a la institución tendrán sus 15 días más ¿digo yo no? Porque si por ley yo
32 voy a pedir, ahí si yo, como decía la concejala Erika, ahorita no puedo consultarle yo a la
33 Procuraduría, pero una vez ya que tenga la ordenanza aprobada, yo sí va a mandar un
34 pronunciamiento a la Procuraduría, tengo que preguntarle si es que la orden judicial que existe
35 en el caso del juez procede o no procede hacer el proceso, o sea, no es que yo digo que no voy
36 a hacer la consulta, la consulta la vamos a hacer, o sea, porque yo tengo que preguntar a la
37 procuraduría, porque soy el presidente de la comisión, a ver, hemos hecho esta ordenanza
38 cumpliendo con el COESCOP, pero hay un dictamen del juez donde se reintegra un puesto igual
39 o similar apegado a la ordenanza, estamos aplicando la ordenanza y necesito que ustedes no
40 nos indiquen aquello, eso sí vamos a hacer, pero por eso le digo, póngale ahí dentro de los 30
41 días y si en caso la comisión hace una consulta pertinente, una vez dado la respuesta de la
42 institución pertinente, tendrá un plazo de 15 días para pronunciarse, digo yo que quede así.

43 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Que quede como transitoria la consulta

44 **El señor Alcalde:** a no, si la Comisión ve pertinente hacer consulta de "x" o "y" motivo de una
45 vez deberá ser, digo yo, porque por ley lo voy a hacer. Ahora, si ustedes ponen 30 días y si se
46 me demoran 60 días en responderme, voy a incumplir también la ordenanza, ósea, ahorita yo en
47 parte comparto el criterio de Erika en el tema de la consulta y que lo voy a hacer, porque hay una
48 orden judicial que no estamos claro, o sea, bueno, acción del personal es por cumplimiento al
49 juez, ahora lo que yo tengo que ver es que qué pasa con la orden del juez, ¿si me comprenden?
50 Si es que, porque está dado para dos puestos, para igual o similar, si eso aún sigue vigencia
51 igual o similar, o es porque yo ya le di la acción de personal y a esa fue cumplida, eso quiero que
52 me respondan ellos, eso es lo que yo quiero que me respondan, porque el juez determinó que
53 se asigne o se lo reintegre a un puesto igual o similar, eso dice la orden y como yo ya en
54 cumplimiento le asigné, al momento que le asigné la acción de personal, que dice Erika, yo
55 cumplí el dictamen del juez. Ahora, si esa orden del juez, si a través del proceso, yo no sé si va
56 a participar o no Patricio, no sé ahí si él gane, simplemente sigue ahí y si pierde, ¿en qué queda

Acta No. 24

- 1 él? ¿esa es la parte, no? ¿en qué queda? Porque no puede quedar en el aire tampoco, porque
2 hay una orden judicial, ósea, esa parte tiene que quedar claro, yo voy a hacer la consulta.
- 3 **Se le concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** Pero, ¿no se puede poner como un
4 poquito más de plazo, más tiempo para la ordenanza?
- 5 **Se concede la palabra al concejal Rene Vélez:** Una vez enviado la consulta 30 días.
- 6 **El señor Alcalde:** No sé, pero que quede claro que yo le dije a Erika, me decía que nosotros,
7 tenemos que aprobar la ordenanza, una vez aprobada yo tengo que mandar la consulta, porque
8 yo tengo que también saber, así delegue, porque yo voy a delegar, le dije a alguien y le dije a
9 ella que tiene para hacer lo que necesite hacer, voy a delegar a alguien para que no, tal vez no
10 vayan a decir que yo estoy tratando de tener algo personal con alguien, no, le dije voy a delegar
11 para salirme de esas cosas, pero con la autoridad de que ella no sienta presión, ni del alcalde,
12 ni del concejo alguno, simplemente actúe, lo que sí me preocupa, abogado y compañero, es que
13 30 días corre, si me comprende.
- 14 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Bueno, nada más la sugerencia que
15 yo estaba dando es en que se eliminen esas transitorias o cabe también la propuesta pues que
16 se haga la respectiva consulta, pero que quede como transitoria, como dijo el concejal René, ya
17 que eso nos daría a nosotros nuestro respaldo también, a pesar de que la comisión sugirió,
18 ustedes saben que el informe de la comisión no tiene efecto vinculante, pero si nosotros por
19 último sacásemos una resolución como Pleno del Concejo de que, antes de que se lleve a cabo
20 el proceso que estamos cumpliendo con el COESCOP, verificar ese dato o hacer la respectiva
21 consulta para no caer en el futuro pues en acciones o en algún tipo de cosas que de pronto pues
22 la persona que se sienta aludida pueda hacer, entonces yo creo que sí deberíamos dejar sentado
23 ahí y eliminar el tiempo, entonces en este caso, señor alcalde no sé ahí cómo hacemos, abogado,
24 usted sugiéranos, porque primero antes de llevarse a cabo, recuerden que ,qué van a decir si es
25 que no se observa en un futuro la contraloría va a decir, a ver preste el acta, quienes votaron a
26 favor de su ordenanza, presten la ordenanza y todo y nos empiezan a atacar a toditos, ni siquiera
27 solo usted señor alcalde, a eso vamos, entonces, para tener salvedad, yo sí mi sugerencia es
28 cuadremos bonito las transitorias y no hagamos de efecto inmediato, porque al establecerle 30
29 días estamos diciendo que en ese tiempo tienen que hacer ya el proceso.
- 30 **El señor Alcalde:** Haber abogado, cual es el tema aquí, porque yo le veo la cara a los concejales,
31 como que todos dicen ¿bueno qué es lo que pasa? Y quiero que nos explique por qué le pusimos
32 30 días, ahora en el tema de la consulta de la comisión que quiere claro, yo no hago consulta
33 antes de tener algún argumento claro, porque si no para qué está el concejo una vez aprobado,
34 así puedo hacerla si es pertinente o no, si estamos tal vez incumpliendo algún tema legal, porque
35 ustedes al momento que aprueban la ordenanza, ustedes no están en el proceso de
36 calificaciones, ustedes han aprobado, han dicho, ahora la comisión es la que tiene que
37 determinar si se mete o no se mete a ese proceso, si ponen 90 días, 30 días, ese es el tema que
38 queremos ver, Abogado por favor tiene la palabra.
- 39 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** haber lo primero es que es el Gad Municipal dio
40 cumplimiento a una sentencia, esta sentencia no fijó un período ni de tres, ni de cuatro, ni de
41 cinco, ni de diez años, lo que sí establece la normativa vigente, está ahí, dice la máxima autoridad
42 será un servidor de carrera y elegido para un periodo de cuatro años, pudiendo ser ratificada
43 hasta por un periodo adicional de cuatro años, pero previo el proceso que se quiere incrementar
44 dentro de la ordenanza, entonces ahí sí vamos a poder emitir una acción de personal, el alcalde
45 una vez que tenga el informe de la comisión por cuatro años para que esa autoridad, el Jefe del
46 Cuerpo de Bomberos tenga solo ese periodo de actividades, ahí sí, pero en este caso es distinto,
47 porque ahí nosotros estamos dando cumplimiento a la sentencia. ¿Y por qué fue la sentencia?
48 Por vulneración de derechos, ahora, tampoco nosotros es que con esta ordenanza vamos a
49 vulnerar los derechos acá de quien se le reintegró al puesto de Jefe del Cuerpo de Bomberos,
50 porque la misma sentencia es clara que debe ser al mismo puesto o uno similar, dentro de los
51 similares está, como está en la estructura del Cuerpo de Bomberos, hay un nivel jerárquico de
52 directivo, entonces si es que en este caso la persona que actualmente es Jefe del Cuerpo de
53 Bomberos tampoco se le está prohibiendo, limitando el derecho de participación, si es que
54 también puede ser parte de la terna y puede ser elegido, eso no se está limitando en esta
55 ordenanza, o sea, no hay una vulneración al derecho para que pueda participar, puede ser que
56 gane, pero ya tendrá un una acción de personal por un periodo fijo de cuatro años y que pueda
57 ser renovado el mismo. Ahora, si nosotros estamos estableciendo un procedimiento que es en

Acta No. 24

1 base al COESCOP, es para aplicar justamente si hay una ordenanza tenemos que aplicar, no
2 como muchas ordenanzas que las tenemos amontonadas y que nadie las está aplicando y que
3 hasta se desconoce quién es el responsable de aplicar. Y aquí lo que estamos poniendo es que
4 si como hay una comisión que se encarga en ese procedimiento, entonces ellos deben tener
5 también un tiempo para que hagan, porque si no ponemos ninguna disposición quedará en letra
6 muerta esa ordenanza, entonces esa era la idea señor alcalde, que se fije un plazo de 30 días,
7 así como a la comisión también se le dio un plazo de x para que emita su informe, porque si no
8 aquí nos pasamos los cuatro años de la administración y no se cumple una ordenanza,
9 ¿entonces para qué están ustedes legislando? Entonces ese era el enfoque de alcalde de tener
10 los 30 días, ahora, si es que el concejo pues quiere dar unos 60 o 90 días, ya será una situación
11 de ustedes, pero a nuestro criterio ha sido que esos 30 días es suficiente para que ya la comisión
12 empiece a realizar consultas, orgánico, manual, investigaciones, de análisis, lo que pretendan
13 hacer, pero estamos cumpliendo la ley alcalde, lo que dice el COESCOP.

14 **El señor Alcalde:** Ahora el juez no dijo, que él debe quedar ahí hasta el jubilado, eso no dice el
15 juez, el no está diciendo, vea, el comandante del cuerpo de bombero está ahí hasta que se haya
16 jubilado, eso no dice el juez, el juez está diciendo que se cumpla y se lo reubique en un lugar
17 donde sea igual o similar, ahora nosotros tenemos una ley, ahora tenemos la ordenanza que
18 estamos terminando, que tiene sus procesos, eso es lo que estamos normando. Ahora, si él
19 puede participar, la persona que estamos hablando en este tema, él puede participar, puede ser
20 calificado, él puede ganar, se mantiene ahí como comandante y luego de cuatro años dice que
21 si puede volver a participar y una vez que ya no pueda participar, simplemente tienen que
22 regresarlo a un lugar igual o similar, no puede decirle, no usted ya dejó de ser comandante y
23 váyase a la casa, eso no puede hacer, ahora, ahí la pregunta es abogado, que te la tengo días
24 aquí en la cabeza, una vez que él si no gana o gane o cumpla ocho años como comandante, que
25 se lo reelija ocho años por ejemplo, ¿cómo sabe a dónde ubicarlo? ¿Dónde queda eso? Porque
26 tiene que quedar claro, porque en sí esa es la duda que creo que tiene acá y también la tengo
27 yo, como sabe la parte administrativa, la parte administrativa del cuerpo bombero donde se debe
28 reubicar a la persona que tiene una orden judicial.

29 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Señor alcalde dice el mismo puesto o uno similar
30 si está dentro del nivel jerárquico directivo, tendrá que reasignarse uno de los puestos que está
31 ahí, eso no se le puede dejar de cumplir una sentencia que lo tiene, entonces será reubicado en
32 cualquiera de esos tres puestos conforme establece, o bueno, si no es jefe, pues en cualquiera
33 de los otros dos puestos que establece la estructura orgánica de nivel directivo.

34 **El señor Alcalde:** La orden del juez tiene que hacer cumplir la parte administrativa.

35 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Claro es que eso tiene que quedar ahí.

36 **El señor Alcalde:** Siga estimada concejala, hable lo que quiera, aquí hablemos hasta que
37 salgamos de la duda.

38 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Insisto una vez más, abogado, usted
39 sabe que hay una acción de personal y ya estoy quedándome hasta ronca, hay una acción de
40 personal al momento en el que al señor se lo pase, al momento en el que a él se lo pase a un
41 cargo similar o bueno, o a donde lo quieran poner, no, no lo sé, en la acción de personal está
42 como jefe de cuerpo de bomberos, entonces,

43 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Le daremos otra acción de personal

44 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** ¿y qué va a pasar con esta?

45 **El señor Alcalde:** Haber Erika esa acción de personal no le está diciendo que va a ser
46 comandante de por vida.

47 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** No, no estoy diciendo eso alcalde, a
48 lo que yo me voy es que esto no es un contrato, esto no es cuestión de decir bueno, vamos a
49 coger y te vamos a cambiar a un cargo similar, alcalde, usted ya le está dando la acción de
50 personal donde lo está poniendo como jefe del Cuerpo de bomberos, pero no le estoy diciendo
51 que lo va a dejar de manera indefinida o no, no, no me voy a eso, sino que en la acción de
52 personal, cuando tú das una acción de personal, para cambiarle a esta persona o para destituirle
53 del cargo, simplemente tendrás que empezar el trámite judicial, usted sabe, no es un contrato,
54 no es como decir, bueno, en el contrato se establece una cláusula, cuando cualquiera de las
55 partes den por terminado el contrato, se termina, no, al haber una acción de personal, alcalde,
56 usted tendrá que seguirle.

57 **El Señor Alcalde:** ¿de aquí a 4 años tampoco lo puedo sacar?



Acta No. 24

1 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Eso yo no le puedo decir, alcalde,
2 ósea, para eso está el abogado acá, para que nos asesore, a lo que yo me voy es que al momento
3 en el que nosotros creamos este proceso ahorita mismo, sin la consulta previa, alcalde, nosotros
4 estaríamos acarreado en alguna responsabilidad en un futuro ¿Por qué? Porque entonces en
5 su momento, abogado, usted era que le diga, no, alcalde, no le demos el puesto de jefe de cuerpo
6 de bomberos, pero le hizo firmar, sí alcalde, no, espéreme, pero déjeme hablar alcalde no estoy
7 terminando, entonces usted era que le diga, sabe qué, alcalde pongámosle en uno similar o
8 pongámosle en otro, exacto no había, pero en la acción de personal no está como jefe
9 encargado, ahora que si estuviera como jefe encargado no hubiera ningún problema, el señor no
10 nos pudiera seguir ningún juicio, porque estaría como jefe encargado y eso se da a entender que
11 en cualquier momento se lo puede cambiar o hacer el proceso. Pero en este caso, alcalde, usted
12 firmó como jefe del cuerpo de bomberos, ¿entonces ahí qué vamos a hacer?

13 **El Señor Alcalde:** Como jefe del bombero, a ver Jonhson, hay una duda que Erika la tiene y que
14 me la sembró también en la cabeza, que todavía yo tengo claro ciertas inquietudes, a ver, doctor
15 Jonhson, usted es abogado y director administrativo, el juez le determinó, estamos hablando de
16 los 30 días, a pesar que este tema de aquí a fin y al cabo no debería estar aquí en colación, pero
17 vamos a discutirla un poco para poder que salga, o salgamos tal vez de algún miedo a alguna
18 instancia. El juez le dijo en este caso a Patricio Sánchez que estamos hablando en el tema de la
19 acción de personal, que se lo reintegre a un puesto igual o similar y en cumplimiento de la orden
20 del juez, yo tuve que cumplirlo, porque también sabe usted que al no cumplir una orden del juez
21 es acción a la destitución de la persona que no lo cumple, entonces eso no lo iba a hacer porque
22 al fin y al cabo el pueblo me eligió para estar aquí trabajando, administrando, pese a que me he
23 metido en problemas, pero aquí estamos, la concejala dice como le hemos dado una acción de
24 personal cumpliendo la disposición del juez, según lo que interpreta y dice ella es que él debe
25 estar ahí hasta que se jubile, porque aquí a cuatro años tampoco me dijo que lo puede sacar o
26 no, porque de aquí a cuatro años vamos a estar en la misma instancia. La acción de personal de
27 aquí a ocho años, existe la acción del personal ¿o estoy equivocado? La concejala dice de que
28 como hay una acción de personal no podemos aplicar el proceso de la ordenanza, ósea, lo que
29 yo entiendo es lo mismo, como no podemos aplicar el proceso de la ordenanza de aquí a cuatro
30 años tampoco podríamos aplicar el proceso de la ordenanza, porque hay una acción de personal,
31 de aquí a ocho años no podríamos aplicar el proceso de la ordenanza porque hay una acción de
32 personal, de ese lado lo voy a explicar mejor, entonces la pregunta es, ¿lo que nosotros hemos
33 hecho es cumplir la disposición del juez y al momento aplicar la ordenanza, el proceso de
34 elección y si no llegara a quedar la persona que en este caso el juez le determinó que debe estar
35 ahí igual o similar, estamos incumpliendo en algo o no?

36 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** Lo que están haciendo en este momento es,
37 adecuar la ordenanza que estaba con algunos vacíos legales, adecuarle a la normativa legal que
38 está vigente en estos momentos, entonces los actos administrativos que se emiten a través de
39 una acción de personal son susceptibles de reformarse, una vez que esté aprobada esta
40 ordenanza, pues se va a elaborar la estructura a través del Consejo de Planificación y
41 Administración, la estructura orgánica funcional, el manual de funciones, la planificación del
42 Talento Humano del Cuerpo de Bomberos, entonces ahí se establecerá un puesto similar para
43 el actual jefe si no gana, porque no es que la sentencia le da un puesto vitalicio como jefe. Por
44 eso mismo estamos adecuando en esta ordenanza para establecer la nueva estructura orgánica
45 funcional del Cuerpo Bomberos, donde va a haber ya una elección del Jefe del cuerpo Bomberos
46 y el comandante que está en este momento pues pasará, puede ser el ratificado o pasará a un
47 puesto similar, porque los derechos adquiridos que él tiene pues no se pueden disminuir. Pero
48 tienen que por eso hacer un análisis bien exhaustivo de este proyecto ordenanza, porque veo
49 que tal vez solo se rigen a que va a haber una nueva estructura, pero si la nueva estructura va
50 recién a formarse a través de esta ordenanza, no es como queda establecido ahí a través del
51 artículo uno y dos, entonces usted mismo le escuché que sugirió de que se ponga al Consejo de
52 Planificación de Administración como un órgano directivo, que tiene razón, pero en la parte del
53 segundo artículo ya no le incluyeron, tendría que incluir eso, entonces eso para que el Consejo
54 de Administración y Planificación pues haga la estructura orgánica funcional, el manual de
55 funciones que están en la disposición transitoria, está obligando a que ya haga una 30 días creo
56 que dan para elaborar la nueva estructura orgánica funcional, entonces, este es el primer paso,



Acta No. 24

1 luego, con la aprobación de esta ordenanza, se hará la nueva estructura orgánica funcional y se
2 determinarán los puestos y las funciones que van a cumplir cada uno.

3 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Doctor, de acuerdo a lo que dijo el
4 alcalde, si me entendió mal no lo sé, pero no estoy hablando de que al señor se lo deje de manera
5 vitalicia, en ningún momento lo he dicho eso, sino que yo estoy refiriéndome ¿qué va a pasar,
6 porque si es verdad, mediante sentencia el señor ganó y se lo reintegró, no es cierto? al cargo,
7 pero mediante sentencia, el juez en alguna parte de la sentencia decía que tiene que
8 reincorporarse a su cargo o a uno similar, entonces usted alcalde en cumplimiento de eso, le
9 dio la acción de personal y lo reincorpora a su cargo, no lo pone ni como jefe encargado ni en
10 otro cargo, sino como jefe del cuerpo de bomberos, ahora, doctor, tomando en cuenta que el
11 COESCOP aplica desde el 2017, ya por último de los casos, no sé, tal vez desconozca, pero en
12 último de los casos, si al señor se lo quisiera cambiar o sacar de la institución, no lo sé, entonces
13 ahí cabría, si es que queremos hacer el proceso, el señor tiene una acción de personal firmada
14 en el año 2023 ¿qué quiere decir? que está por cumplir un año, faltarían tres años más, según
15 el COESCOP, para que cumplan los cuatro años, porque tomemos en cuenta doctor, que no es
16 un contrato en el que usted coge y pone una cláusula y dice cuando cualquiera de las partes lo
17 dé por terminado, se terminará el contrato y listo, estamos hablando de una acción de personal
18 donde recién nomás se le dio al señor, entonces ahí vengo escuchando ya hace rato que dice
19 no el concejo no va a tener ninguna responsabilidad ¿Pero quién está aprobando la ordenanza
20 y determinando en una transitoria que en el plazo o en el término de 30 días la comisión tiene
21 que hacer un nuevo proceso para la elección del jefe del cuerpo de bomberos? ¿Entonces ahí
22 para quién va a ser la culpa o la responsabilidad en un futuro? No va a ser solamente para usted
23 alcalde, va a ser para todo el pleno del concejo y a eso es a lo que yo me voy. ¿Qué va a pasar
24 con esta acción de personal?

25 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** Esta ordenanza nos sirve para elaborar la
26 nueva estructura, manual de funciones y la planificación del talento humano del cuerpo bombero,
27 eso ya lo harán internamente a través del Consejo de Administración y Planificación, aquí le
28 están dando 30 días para que hagan eso, esta acción de personal, que es un acto administrativo
29 de parte del señor alcalde en cumplimiento de una sentencia, es reformable porque a partir de
30 que se haga el nuevo orgánico funcional y el manual de funciones, se establecerán los puestos,
31 entonces ahí se le concederá un puesto, puede ser el mismo si le van a ratificar como jefe o a
32 un similar que creen en la estructura orgánica funcional,

33 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Pero es una acción de personal no
34 es un contrato

35 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** es un acto administrativo que van a reformar
36 al momento que se haga la nueva estructura orgánica funcional.

37 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Bueno yo tengo claro señor alcalde.

38 **El Señor Alcalde:** Usted tiene claro su película y acá tenemos claro la película, entonces no nos
39 vamos a entender, nos vamos a quedar todo el día aquí, yo respeto la posición suya y ahora lo
40 que quede claro es de que la ordenanza es para cumplir lo que dice la ley, y la ley está aplicando
41 el proceso, ahora, lo que yo tengo claro también que el juez tampoco dijo que él tiene el puesto
42 de por vida, simplemente dice que se lo reintegre a un igual o similar, ahora para que se
43 mantenga cuatro años ahí tiene que participar y si no gana tendría que regresárselo a un puesto
44 igual o similar, lo que no puede es decirle bueno, gracias y te vas, porque estaría incumpliendo
45 el dictamen de la orden judicial, eso es lo que yo entiendo, hasta ahí tengo bien claro ahora, pero
46 igual a usted mismo lo voy a delegar doctor Jonhson en la comisión me imagino. Entonces queda
47 bien claro la película para que tenga claro lo que vamos a hacer ahí, ¿alguna otra pregunta?

48 **Se le concede la palabra a la concejala Mireya Valencia:** yo quiero preguntar si hay una acción
49 de personal, entonces las otras acciones que se hacen ¿no es legal o si es legal? porque por
50 ejemplo en la administración anterior hubo acciones de personal, por ejemplo, tenían
51 nombramiento en este puesto, lo enviaron a otro puesto, son cambios y es lo mismo o que.

52 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** Son legales, se cambia la denominación, de
53 acuerdo a la nueva estructura que se haga.

54 **El Señor Alcalde:** Por ejemplo, ahorita la estructura que se cambió o está por aprobarse o ya
55 que aprobamos, es de que las secretarías, ya no hay secretaria de concejales como tenía Nancy,
56 que decía que era la secretaria del concejal, ahorita son todos asistentes administrativos, así
57 están.

Acta No. 24

- 1 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** Y no se les ha disminuido ningún derecho,
2 El **Señor Alcalde:** simplemente queda con su trabajo, queda con su sueldo y simplemente ya no
3 es secretaria, como ella decía soy secretaria de concejales, ahora todas las secretarías son
4 asistentes administrativas que pueden rotar en cualquier puesto, nada más, eso cambia. ¿Quién
5 cambia? El órgano funcional, el estatuto orgánico, todo el acto administrativo que hace la
6 autoridad pertinente.
- 7 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** En la segunda, dice. Para el proceso de
8 designación del Jefe del Cuerpo de Bomberos a más del cumplimiento del Código Orgánico de
9 Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se observarán las regulaciones
10 establecidas en la resolución SGR-017 2023 publicada el 11 de mayo de 2023 en el Suplemento
11 del Registro Oficial número 308, referente a la categorización de puestos, mandos, elección y
12 admisión, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos. Esta resolución es la que ya establece
13 la posibilidad de que no sea solo directivo, también establece que sea solo para un periodo de
14 cuatro años. Hay algunas resoluciones o regulaciones que también a más del COESOP
15 debemos aplicarlo para el proceso de selección del jefe de cuerpo de bomberos. Tercera es que,
16 si de los servidores que predicen mayor experiencia, capacitación y antigüedad para conformar
17 la terna para la designación del jefe de cuerpo de bomberos, desisten o no aceptan su
18 participación, asumirán quienes sigan en orden secuencial de antigüedad. Cuarta, dice el cuadro
19 de la estructura orgánica de los niveles señalados en el artículo de la presente ordenanza será
20 implementado en un proceso establecido en la normativa vigente, aquí es necesario cambiarle y
21 poner como ya designar un plazo a la Comisión de Administración y Planificación para que ahí
22 si dentro del plazo de 30 días implemente ya la estructura orgánica que establece el COESOP.
- 23 **El Señor Alcalde:** ¿Pero entonces cómo pone 30 aquí y 30 arriba? Entonces arriba tienen que
24 poner la comisión y darle más, o sea, a ver ahí, si aquí le damos 30 días a ellos, o sea, van a
25 decir al a par, van a ir trabajando.
- 26 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** No a la comisión debe ser más, la comisión
27 es después del Orgánico.
- 28 **El Señor Alcalde:** por eso, entonces sería 60 días, una vez aprobada esta ordenanza, en el
29 plazo de 60 días se aplicará dicho proceso, porque tienen 30 días, en este caso el consejo de
30 planificación para estructurar, ¿Entonces, y si ponemos 30 días, 30 días terminan ellos y qué
31 tiempo le dan? No dan nada,
- 32 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Sería 30 días posteriores a los del comité de
33 administración y planificación, 30 días posteriores.
- 34 **El Señor Alcalde:** Entonces pónganle abajo, pónganle 30 días para que el comité de
35 planificación labore el órgano funcional y todo lo que tengan que hacer, póngale ahí, porque si
36 no, por eso yo decía no veo yo ahí eso que decía Johnson, para que quede anotado y también
37 una nota ahí. ya le doy la palabra concejal, bueno ustedes anoten ahí como quedaría mejor,
38 Erika, por favor.
- 39 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Alcalde, sí me gustaría que se tome
40 en consideración lo que manifestó el concejal Rene en un inicio, en las transitorias, poner que
41 después de haber realizado la consulta, entonces ahí sí se tomen en cuenta o en consideración
42 los tiempos alcalde, porque estaríamos de pronto cayendo en un error, una vez realizado la
43 consulta a la procuraduría general del estado entonces ahí corren los días para que la comisión
44 o el comité, como estaba en la primera transitoria.
- 45 **El Señor Alcalde:** ¿Doctor puede poner eso? ¿Cómo sé cuándo nos responden también esa
46 gente de allá?
- 47 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** ¿Consultas de que van hacer?
- 48 **El Señor Alcalde:** Son ideas que tienen, tiene 60 días la comisión ahorita, debería una vez
49 aprobada aquí y publicada, debería hacerse la consulta en 60 días y ya han de responder.
- 50 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** ¿Pero sobre que van a consultar?
- 51 **El Señor Alcalde:** de ideas que se tiene, por ejemplo, si se puede o no se puede hacer el proceso
52 porque hay una asignación de personal a través de un juez.
- 53 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** Es que la procuraduría responde cuando no
54 esté bien entendible la ley, no corresponde a la inteligencia a la ley, si no corresponde a la
55 inteligencia de la ley no se pronuncian. Cuando en la ley pues no se pueda entender bien algún
56 concepto, cabría.
- 57 **El Señor Alcalde:** En este caso tú estás diciendo que aquí está clara la película.

Acta No. 24

- 1 **Doctor Jonhson Gómez-Director Administrativo:** Está claro.
- 2 **Se le concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo:** Insisto no es una acción de personal
- 3 donde le está poniendo como jefe del cuerpo de bomberos, entonces alcalde, si usted tiene la
- 4 certeza que yo no, yo considero que debería ir eso.
- 5 **El Señor Alcalde:** ósea, si ponemos eso, más bien que quede a consideración de la comisión,
- 6 yo digo ellos, digo ellos porque lo va a delegar a Jonhson mismo, ellos tienen que consultar si lo
- 7 ven con pertinente o no, ahora, si ellos dicen, si él dice que no hay duda, ni tampoco hay paño,
- 8 ni tampoco hay algo que no se entienda, acabo de escuchar acá al abogado que lo que va a
- 9 decir la procuraduría es que aplíquese la ordenanza conforme dice la ley, el COESCOP, o si no
- 10 va a decir, que no responde a la inteligencia de la ley, ósea, está diciendo de que todo está claro
- 11 en otras palabras, bueno, quede claro ahí, el Comité de Administración de Planificación
- 12 implementará el cuadro de la estructura orgánica de niveles dentro del plazo de 30 días contado
- 13 a partir de la publicación de la presente ordenanza ¿Dónde? ¿En la Registro oficial o en la
- 14 caseta?
- 15 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Es que todo va al Registro Oficial.
- 16 **El Señor Alcalde:** A veces dice que no es necesario ser publicado en el Registro oficial y entrará
- 17 en vigencia una vez sumillada por la Secretaría General. Entonces póngale en Registro oficial
- 18 para estar más claro, es más fácil y más claro y más factible. ¿Qué más sigue?
- 19 **Abogado Pablo Caiza- Procurador Sindico:** Hasta ahí alcalde, dice la presente ordenanza
- 20 entrara en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación
- 21 en la gaceta municipal y dominio web. Hasta ahí es el proyecto de ordenanza.
- 22 **El Señor Alcalde:** Ahora sí concejal Lenin, está su moción en juego. Usted mocionaba que se
- 23 apruebe la ordenanza quitándole eso ¿o se mantiene en la moción?
- 24 **Se concede la palabra al concejal Lenin Barragán:** Señor alcalde retiro la moción.
- 25 **Se le concede la palabra al concejal Rene Vélez:** una vez analizado y debatido el proyecto de
- 26 ordenanza presentado por el ejecutivo y con todos los informes técnicos y de la comisión, solicito
- 27 someta a votación el punto del orden del día, si es que tengo apoyo, señor alcalde.
- 28 **Señor Alcalde:** con el apoyo de la concejala Mireya Valencia y la vicealcaldesa, una vez que ha
- 29 retirado la moción el concejal Lenin Barragán, porque él la presentó primero, la retiró y ahí existe
- 30 la moción presentada ahora por el concejal René Vélez, donde propone que se someta a votación
- 31 la ordenanza y el punto tratado, con el apoyo de la concejala Mireya Valencia y la vicealcaldesa,
- 32 estimada secretaria, someta votación.
- 33 **La Secretaria General:** Procedemos.
- 34 . Concejal Lenin Barragán, Gracias, señor alcalde y compañeros hemos discutido el tema
- 35 de la ordenanza bajo la aplicabilidad del organismo que le regula el cuerpo de bomberos
- 36 COESCOP, cumpliendo todas estas normas y sólo quedando una duda, que bueno no tenemos
- 37 claro junto a la compañera Erika sobre el tema de que discutíamos de la transitoria y sobre lo
- 38 que hay una acción de personal, eso no nos queda claro todavía, tal vez en el segundo debate
- 39 hasta el segundo debate podamos asesorarnos un poco más en el tema y con las
- 40 interpretaciones que se han hecho bajo la previa consulta y lo demás mi voto será, **en contra.**
- 41 . Concejal Erika Jaramillo, Con los respectivos análisis que se han realizado tanto con el
- 42 criterio jurídico, con el informe realizado también y como presidenta de la comisión en la cual se
- 43 le ha sugerido al señor alcalde, que se realice la respectiva consulta a la Procuraduría General
- 44 del Estado, quedando de la siguiente forma, la recomendación que le hizo la comisión al señor
- 45 alcalde, es que previo a la aprobación del primer debate se solicite a la Procuraduría General del
- 46 Estado emita un pronunciamiento respecto de si es aplicable el artículo 248 del COESCOP para
- 47 la designación de la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, también contenido en el artículo
- 48 8 del proyecto de reforma a la ordenanza en razón de que en la actualidad existe una sentencia
- 49 judicial que ordenó el reintegro del Jefe del Cuerpo de Bomberos y que tiene un nombramiento
- 50 emitido por el entonces Ministerio de Bienestar Social y a su vez existe también una resolución
- 51 de lo que es el número SGR-017-2023 del 11 de mayo del 2023 de la Secretaría de Gestión de
- 52 Riesgos, que señala que el periodo de funciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos es de cuatro
- 53 años, así mismo que se consulte si la terna de candidatos para ocupar el cargo de la máxima
- 54 autoridad del nivel directivo, podrá considerarse también a los servidores que ocupan el nivel
- 55 técnico, operativo y demás pues consideraciones y de sugerencias que se le ha dado a los
- 56 respectivos artículos del proyecto de ordenanza, todos tenemos claro que la ordenanza vigente
- 57 está desactualizada y como lo hemos venido tratando y debatiendo esto tiene que ir apegado al



Acta No. 24

1 COESCOP y apegado al que establecen las leyes vigentes, pero así mismo para nosotros no
2 caer de pronto pues en algún tipo de situación legal en un futuro, que cualquier persona nos
3 pudiera seguir en su justo derecho, nosotros hemos sugerido pues al alcalde para que realice
4 esta respectiva consulta, tomando en consideración que más allá de que el señor jefe del cuerpo
5 de bomberos tenga pues un nombramiento o mediante acuerdo se lo haya puesto como Jefe del
6 Cuerpo de Bomberos existe sentencia, sentencia ejecutoriada y en firme en la cual se ha
7 cumplido pues según el alcalde también y en la cual le ha dado una acción de personal. Entonces,
8 en este sentido quiero aclarar que como concejal no estoy en contra de lo que está apegado a
9 la ley, porque ya lo hemos debatido, pero sí voy a estar en contra de que no se tome en
10 consideración de pronto las respectivas sugerencias que se realizan, por cuanto primero
11 queremos aprobar algo para después, si es que nos hacen algún tipo de acción legal, querer
12 corregir, entonces compañeros, en este sentido y tomando en consideración también abogados,
13 procurador síndico, que en su momento cuando el juez determinó mediante sentencia que se le
14 reintegre al señor, entonces le hubieran dado por lo menos, aunque sea jefe del cuerpo bomberos
15 encargado o al no haber otro cargo similar, lo tuvieron que poner como jefe del cuerpo de
16 bomberos, y como digo, el COESCOP es claro, es rige desde el 2017 cuando firmó el alcalde la
17 acción de personal la firma el 26 de julio del 2023, entonces aquí compañeros, sinceramente, al
18 momento en el que nosotros aprobamos esta ordenanza con todas estas transitorias, hay que
19 tomar en consideración que nosotros les estamos diciendo a la comisión o a quien tenga que
20 elegir el jefe del Cuerpo de Bomberos y hacer la estructura, le estamos diciendo tiene tantos días
21 para hacerlo, entonces, si es que existe algún tipo de acción legal en un futuro van a decir, como
22 lo dije en un inicio, a ver, quienes fueron parte de ese Pleno del Concejo Municipal, a ver, presten
23 el acta, ¿qué va a decir la Contraloría? Presten el acta, presten la ordenanza que aprobaron a
24 pesar de que el señor tenía la acción de personal vigente, cogen y lo cambian, pero en todo caso
25 como digo, los artículos han analizado, hay uno que todavía por ahí no estoy de acuerdo, que
26 tiene que estar apegado el director general, como dice el COESCOP, tiene que estar pues según
27 mi criterio, apegado a lo que establece a la realidad ¿y la realidad cuál es? La unidad de talento
28 humano según mi sugerencia. Entonces, como no ha sido pues igual acogida, eso quería hacer,
29 argumentar mi voto para que, de aquí a un futuro, pues las acciones que se tomen o por cualquier
30 persona que se sienta aludida, lo realice. Y en este sentido también quiero dejar sentado en firme
31 que en este caso la máxima autoridad del Jefe del Cuerpo de Bomberos siempre va a ser el jefe
32 del Cuerpo de Bomberos, así se creen directorios, lo que sea, va a ser el Jefe del Cuerpo de
33 Bomberos la máxima autoridad y tendrá la potestad de hacer sus funciones según la ordenanza
34 y el COESCOP. Y todavía pues pendiente el segundo debate y como concejal que soy, estoy no
35 solamente para venir y decir sí o no, sino también para debatir y también tomar los correctivos
36 necesarios que se consideren pertinentes. Mi voto pues en este en esta ocasión va a ser, **en**
37 **contra;**

38 . Concejala Mireya Valencia, Apegándome a cada uno de los informes mi voto es, **a favor.**

39 Concejal Rene Vélez, Después del análisis y debate respectivo de la ordenanza y con
40 un informe favorable de la comisión, firmado por la concejala Erika Jaramillo como presidenta,
41 Concejal Lenin Barragán miembro, concejala Mireya Valencia miembro, mi voto es, **a favor.**

42 . Concejala Mercy Marisol Verdezoto, Con los informes de la comisión, con el análisis del
43 Concejo en pleno que hoy se está debatiendo la ordenanza y con las sugerencias pues del
44 jurídico y todo, mi voto es, **a favor.**

45 Alcalde Víctor Mieles, Cumpliendo con la ley ya que la ordenanza actual está obsoleta,
46 ha estado incumpliendo la ley, es la responsabilidad de este Concejo actualizar toda norma
47 jurídica y es lo que hemos estado haciendo y en calidad de alcalde, con el procurador hemos
48 enviado la ordenanza para que sea debatida, a su tiempo la comisión y a su tiempo aquí en el
49 Concejo, con ello no estamos eligiendo como Concejo a ningún Comandante, ni jefe de bombero,
50 aquí lo que estamos es aplicando es la ley y respetando aquello, mi voto es, **a favor.**

51 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) votos en contra;

52 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-079.- POR MAYORIA.- EL PLENO**
53 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE**
54 **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA**
55 **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS**
56 **SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN**
57 **EL CANTÓN PUERTO QUITO.**

Acta No. 24

- 1 **La Secretaria General: SEXTO PUNTO –6.- Clausura de la sesión.**
2 **El Señor alcalde:** Bueno compañeros concejales, compañeros del Cuerpo de Bomberos y todos
3 en general queda clausurado y nos vemos en la próxima sesión de Concejo.

4
5
6
7
8
9
10
11

Sr. Victor Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL